

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

Proyecto N° 4.10.13

Unidad de Gestión de Intervención Social

Auditoría Legal y Financiera

Buenos Aires, Junio de 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5° CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DEL PROYECTO: N° 4.10.13

NOMBRE DEL PROYECTO: Unidad de Gestión de Intervención Social.

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2009.

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Cdor. José Luis Llorca
Auditor Supervisor: Lic. Martha Urbinati

Aprobado por Unanimidad en sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 15 de Junio de 2011.

Resolución AGC N° 182/11

OBJETIVO: relevamiento de los circuitos y contrataciones de la Unidad, y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas. Incisos 4 y 5.

JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 44

INCISO	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO
4	20.133.367,00	48.430.447,00	48.159.220,27
5	11.778.221,00	0	0

La ejecución del Inciso 4 por Actividad / Proyecto obedece al siguiente esquema:

ACTIVIDAD/PROY	VIGENTE	DEVENGADO
ACTIVIDAD 1	170.611,00	98.412,00
ACTIVIDAD 4	2.756,00	0,00
PROY 1 OBRA 51	16.385.532,00	16.374.975,51
PROY 1 OBRA 52	2.953.390,00	2.953.390,00
PROY 1 OBRA 53	10.619.035,00	10.544.944,00
PROY 1 OBRA 54	944.083,00	863.676,51
PROY 1 OBRA 55	3.469.432,00	3.469.394,92
PROY 1 OBRA 56	5.286.093,00	5.255.616,02
PROY 1 OBRA 57	8.599.515,00	8.598.811,31
TOTALES	48.430.447,00	48.159.220,27

El porcentaje de ejecución del Inciso 4 alcanzó al 99,44%.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero de 2011.																			
Código del Proyecto	4.10.13																			
Denominación	Unidad de Gestión de Intervención Social – Auditoría Legal y Financiera.																			
Período examinado	Ejercicio 2009.																			
Programa auditados	Programa 44: Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT (Núcleos Habitacionales Transitorios).																			
Unidad Ejecutora	N° 9470.																			
Objetivo de la auditoría	Relevamiento de los circuitos y contrataciones de la Unidad, y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas. Incisos 4 y 5.																			
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th colspan="4">JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 44</th></tr><tr><th>INCISO</th><th>CREDITO SANCION</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>4</td><td>20.133.367,00</td><td>48.430.447,00</td><td>48.159.220,27</td></tr><tr><td>5</td><td>11.778.221,00</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>				JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 44				INCISO	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	4	20.133.367,00	48.430.447,00	48.159.220,27	5	11.778.221,00	0	0
JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 44																				
INCISO	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO																	
4	20.133.367,00	48.430.447,00	48.159.220,27																	
5	11.778.221,00	0	0																	
Objeto	Unidad de Gestión de Intervención Social.																			
Alcance	Examen, sobre la base de una muestra, de las transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Unidad de Gestión de Intervención Social.																			
Desarrollo de tareas	Desde el 14 de junio de 2010 hasta el 14 de enero 2011.																			
Aclaraciones previas	Se abordaron los siguientes temas: ✓ Antecedentes de la Unidad: decreto de creación, objetivo, designación de autoridades. ✓ Estructura, responsabilidades primarias y procedimientos. Planta de Personal. ✓ Aspectos financieros: Presupuesto y Cuenta de Inversión 2009. Composición del programa, crédito sanción, ajustes presupuestarios, vigente, gastos correspondientes a cada inciso, ejecución de gastos. ✓ Aspectos físicos: Presupuesto y Cuenta de Inversión 2009. Meta prevista y su ejecución. ✓ Operatoria de las intervenciones. Convenios suscriptos y vigentes en el periodo bajo análisis. ✓ Encuadre de las operaciones devengadas en el inciso 4 (Bienes de Uso).																			
Observaciones principales	Aspectos generales: ✓ Ausencia de prórroga del Convenio de Cooperación y Asistencia del 30/09/2008, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS) y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC). Debilidades de control interno: ✓ Incumplimiento de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones y su reglamentación y de la Ley N° 13.064 de Obra Pública: todas las contrataciones por urgencias de servicios fueron tramitadas según lo reglado por el Decreto N° 2.143/GCBA/07 y sus modificatorios. ✓ Encuadre incorrecto de las operaciones. Fueron imputados servicios (inciso 3 – Servicios no Personales) al inciso 4 (Bienes de Uso) partida 4.2 (Construcciones). ✓ Discrepancias entre los registros del SIGAF y los que lleva el organismo auditado. Errores de tipeo y filtrado en las bases provistas y diferencias globales en las imputaciones del Inciso 4 - Bienes de Uso (la diferencia alcanzó a \$170,23 y correspondió a un error de imputación relativo al proveedor Sarsu S.R.L. por \$170,00 sumado a \$0,23 correspondientes al proveedor Aparo Pablo Gustavo).																			

	Pruebas sustantivas. Operaciones encuadradas en el Decreto N° 2143/GCBA/07 y sus modificatorios: a. Obras (partida 4.2.2 – Construcciones): ✓ Incumplimiento del artículo 6° del Decreto N° 2.143/GCBA/07 en el Registro N° 101/UGIS/09. ✓ Incumplimiento del 2° inciso c) del Decreto N° 329/GCBA/08 (requisito de obligatoria inscripción del proveedor en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) en los Registros N° 261/UGIS/09 y N° 101/UGIS/09. b. Compra de mobiliario (partida 4.3 – Maquinaria y equipo, 4.3.7 – Equipo de Oficina y moblaje): ✓ Inconsistencias en los presupuestos presentados por empresas invitadas. Ha resultado imposible el control de la cronología del trámite y del cumplimiento del plazo señalado en el pedido de presupuesto. ✓ Inconsistencias en el Cuadro Comparativo suscripto por el titular del Área de Coordinación de Gestión Administrativa dependiente de la UGIS. ✓ Falta de coincidencia en la descripción de bienes muebles entre la solicitud de gasto, la oferta y el pedido de presupuesto. ✓ El remito (BS1087) del 07/07/09 (fecha de emisión), presenta firma pero carece de sello, cargo y fecha de recepción. ✓ Incumplimientos en la presentación de la oferta: entre otros aspectos no se encuentran firmadas ni selladas sus fojas, no es fehaciente (no hay constancia de recepción), no hay constancia de inscripción de oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), distintas descripciones de los mobiliarios ofertados sin incorporación de folletería ni identificación del producto y sus materiales, no se adjuntan documentos que demuestren la representatividad legal del firmante de la propuesta, las condiciones de pago de la oferta adjudicada difieren de las consignadas en la Orden de Compra. c. Servicio de Transporte y Distribución de agua potable en Villas y Servicio de extracción, transporte, distribución y disposición final de líquidos cloacales y pluviales (incorrectamente imputado a la partida 4.2.2 – Construcciones): ✓ Notas de solicitud de presupuesto sin fecha de emisión ni de recepción. ✓ Presupuestos presentados sin fecha. ✓ En todos los trámites se remiten invitaciones a los mismos proveedores y las ofertas agregadas tienen idéntico texto. ✓ Las presentaciones se realizan en una única hoja, sin documentación que acredite la condición del firmante de las ofertas, ni de su constitución societaria. ✓ El Cuadro Comparativo, suscripto por el titular del Área Coordinación de Gestión Operativo, se encuentra sin fecha y no informa sobre diferencias de capacidad del servicio ofertado, hecho que conlleva a la necesidad de un análisis intensivo de los precios. ✓ Los pases del trámite entre las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales del Ministerio de Hacienda y de Desarrollo Económico e inclusive a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda se encuentran sin fecha, sólo en algunos casos con sello fechador de recepción. d. Ejecución del inciso 5: recursos ociosos en relación al cumplimiento de convenios y addendas suscriptos, hechos que denotan deficiencias en la planificación de gastos de la CBAS.S.E. e impactan en la exposición de la Cuenta de Inversión 2009 para el programa auditado.
Conclusión	Las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 no se exponen de manera razonable en la Cuenta de Inversión. No se han encuadrado según lo dispuesto por la Ley 2095 de Compras y Contrataciones o la Ley 13.064 de Obra Pública, según el caso. Han resultado importantes los errores de imputación en el inciso 4 (Bienes de Uso) donde el 91,7% de las imputaciones fueron incorrectas, pues las intervenciones correspondieron a servicios. Los recursos girados a la CBAS S.E. (Inciso 5 – Transferencias) en cumplimiento de convenios y addendas se han mantenido en un 58,54% ociosos en saldos de sus cuentas.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.10.13
Unidad de Gestión de Intervención Social**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar A. Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Unidad de Gestión de Intervención Social que depende del Ministerio de Desarrollo Económico con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Unidad de Gestión de Intervención Social.

II. ALCANCE

Examen, sobre la base de una muestra, de las transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Unidad de Gestión de Intervención Social.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161/AGCBA/2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 14 de junio de 2010 hasta el 14 de enero 2011, habiéndose aplicado los procedimientos que se detallan en el Anexo I.

En función del objetivo definido se procedió a la verificación del universo a auditar y posterior determinación de la muestra de los incisos 4 (Bienes de Uso) y 5 (Transferencias), mediante la aplicación de criterios de significatividad económica, según el siguiente esquema global:

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	TOTAL IMPUTADO	IMPUTACION		% VERIFICADO
			CORRECTA	INCORRECTA	
4	4.2	48.060.808,27	3.998.986,59	-	91,91%
			-	44.061.651,45	27,33% (A)
	4.3	98.412,00	98.412,00	-	100%
5	5.5.2 y 5.5.7	0	-	-	100% (B)

- (A) Correspondió a servicios que, según el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto, deberían haberse imputado en el Inciso 3. Dada la significatividad de su monto, fueron seleccionadas operaciones correspondientes al principal proveedor y a los servicios de mayor impacto. El proveedor seleccionado facturó durante 2009 \$19.280.612,38, cifra que representó el 43,76% de las operaciones incorrectamente imputadas. Las operaciones verificadas totalizaron \$12.039.960,38, cifra que representó el 62,45% de su facturación y el 27,33% del total incorrectamente imputado.
- (B) Correspondió a transferencias a la Corporación Buenos Aires Sur S.E.. Fueron verificadas el 100% de las certificaciones de obra 2009.

La metodología aplicada para la determinación de la muestra se incorporó al Anexo II.

El marco normativo que ha regulado el proyecto se incorporó al Anexo III. Normativa.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

No ha sido posible verificar tres (3) de las cinco (5) actuaciones solicitadas a la Dirección General de Contaduría mediante Nota N° 3189/AGCBA/10, con prórroga otorgada por Nota N° 3311/AGCBA/10.

Se trata de obras correspondientes al proveedor Aparo P.G., las que totalizaron \$651.232,98 y representaron el 16,33% del total sujeto a verificación (es decir, \$651.232,99 de \$3.988.986,59). Las operaciones tramitaron por los actuados que se detallan seguidamente:

ACTUADO N°	PRD N°	OBRA	RESOLUCION	FACTURA	MONTO
62181	63083	Red cloacal Villa 21-24 s/Zabaleta	N°51/UGIS/08	B1-420 del 29/04/09	\$296.803,89
62180	63104	Red cloacal Villa 21-24 – Mz 3, 4, 6	N° 48/UGIS/08	B1-422 del 29/04/09	\$245.182,55
62178	63175	Red cloacal Villa 20- Mz 22	N° 45/UGIS/08	B1-425 del 01/06/09	\$109.246,54

En la respuesta recibida del organismo por Informe N° 200639-DGCG-10 se informó que “...a partir de la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), las Áreas de esta Dirección, destinadas a remitir la documentación respaldatoria de pago al archivo de esta Dirección General de

Contaduría, se ven imposibilitadas de hacerlo, es por ello que nos vemos momentáneamente en la dificultad de poner a su disposición las órdenes de pago que no fueron visadas por Uds...”.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

A. Antecedentes

La Unidad de Gestión de Intervención Social (en adelante UGIS) es un organismo de gobierno que no cuenta con antecedentes históricos de gestión en materia de necesidades de emergencia. Fue creado como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico¹(Jurisdicción 65), en el marco del Decreto N° 2.075/GCBA/07², que aprobó la Estructura del Gobierno de la Ciudad para la gestión.

Son objetivos de la Unidad según el Decreto N° 2075/GCBA/07:

- Ejecutar en el marco de las políticas globales adoptadas por el organismo a cargo de la urbanización integral (SIC).
- Planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, implementando acciones tendientes al cumplimiento del artículo 31 de la Constitución de la CABA³.
- Formular, implementar y ejecutar programas y planes habitacionales que se definan en orden a las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados, así como de atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria.
- Propender a un desarrollo sustentado y consensuado con la comunidad objeto de intervención, a través de la formulación y ejecución de programas de renovación urbana.
- Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencias en villas y barrios carenciados e integración a la trama de la ciudad, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción.

Los objetivos antes enunciados resultaron sumamente genéricos a la hora de conocer a qué se dedica específicamente el organismo bajo análisis. A tal efecto fue la Cuenta de Inversión 2009⁴ la que precisó los objetivos específicos de la UGIS. Ellos son:

- Planificación de urbanización en villas mediante el estudio técnico de situación particular de cada núcleo habitacional.

¹ Ley de Ministerios del GCBA N°2.506 (BOCBA N° 2824 del 04/12/07).

² BOCBA N° 2829 (separata).

³ Capítulo Quinto. Habitat. Artículo 31.- La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello:

1. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos.
2. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva.
3. Regula los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubran locaciones.

En relación a la problemática social / habitacional resulta interesante la lectura del Informe Especial UPE N° 3 titulado Diagnóstico Institucional: Asentamientos Precarios, Villas, NHT, Inmuebles Intrusados, Barrios Municipales y Complejos Habitacionales, emitido por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2007.

⁴ Capítulo “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa. Resumen Ejecutivo.”.

- Asistencia de la emergencia en áreas sensibles de la CABA (en particular Villas de emergencia y N.H.T.⁵), mediante la contratación de servicios destinados a tal fin: camiones atmosféricos para el vaciado de pozos sépticos que ayuden a mejorar las condiciones de higiene y de esta manera prevenir enfermedades; contratación de camiones hidrocinéticos para el destapado de cloacas y prevención de anegamientos; alquiler de camiones cisterna para proveer de agua y garantizar el abastecimiento de este producto de primera necesidad; alquiler de camiones y maquinarias destinadas a la remoción de escombros.
- Integración de villas y N.H.T. al sistema cloacal mediante la ejecución de obras de construcción por tramos de cañerías cloacales y pluviales.
- Regularización y tendido de redes eléctricas según normas de seguridad establecidas.
- Contratación de servicios de limpieza, recolección de residuos y fumigación destinados al correcto mantenimiento de la higiene urbana a fin de evitar situaciones propensas a la propagación de enfermedades endémicas y estacionales, por ejemplo: durante el 2009, con la aparición de una epidemia de dengue en la CABA se contrató un servicio adicional de fumigación.
- Reconstrucción parcial o total de viviendas en respuesta a situaciones habitacionales de emergencia que así lo requieran.

El organismo funciona actualmente en el galpón N° 727 sito en el Parque de la Ciudad, en la intersección de las Avenidas Francisco Fernández de la Cruz y Escalada. La dirección registrada de manera oficial es Av. Escalada 4501, pero se constató que es incorrecta. La dirección correcta debería ser Av. Escalada 4502, donde figura un acceso al Parque de la Ciudad. De todas maneras existe la posibilidad de ingresar de manera peatonal por Av. de la Cruz, en la entrada coincidente con la estación Parque de la Ciudad del Premetro.

Su titular fue designado por Decreto N° 569/GCBA/08 del 20 de mayo de 2008. El acto administrativo indicó la designación de manera retroactiva, a partir del 01/03/08, con rango retributivo equivalente a Subsecretario.

Por Decreto N° 1.548/GCBA/08⁶, norma dictada con fecha 29 de diciembre de 2008, se creó a partir del 1° de junio de 2008 la Coordinación General Asistencia Comunitaria, con dependencia del Fuera de Nivel “Unidad de Gestión e Intervención Social”⁷ del Ministerio de Desarrollo Económico y se designó a su responsable (artículo 3°). También en este caso la creación fue dispuesta de manera retroactiva.

Por el artículo 1° de la citada norma se estableció que tendrá “...un nivel retributivo equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la remuneración bruta de un Director General en los términos del artículo 2° del Decreto N° 1.949/05 modificado por el artículo 4° del Decreto N° 2.075/07, hasta tanto se aprueben y cubran por concurso las estructuras organizativas.”.

⁵NHT significa Núcleos Habitacionales Transitorios. El término se relaciona con las Unidades Habitacionales entregadas en carácter transitorio en 1968, que se transformaron en hogar definitivo a instancias del “Plan de erradicación de las villas de emergencia de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires”.

⁶BOCBA N° 3094

⁷Se modifica el nombre de creación de la Unidad reemplazando “de intervención social” por “e intervención social”.

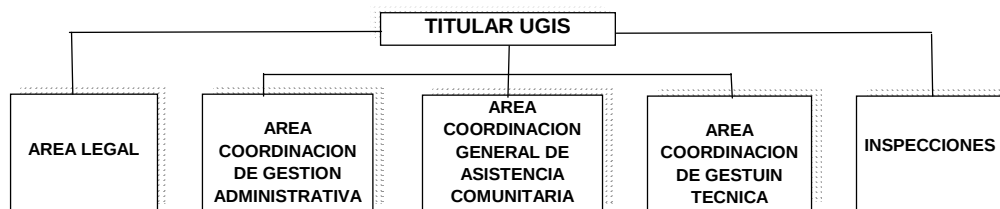
En el octavo considerando del acto administrativo que se consigna, se estableció que dicha Coordinación tendrá el fin de asistir al Titular del Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social.

Con posterioridad, por artículo 1° del Decreto N° 526/GCBA/09 del 10 de junio 2009⁸, se aceptó la renuncia del coordinador antes designado a partir del 1° de marzo de 2009 y se designó al responsable reemplazante a partir del 1° de abril de 2009 como Coordinador General de Asistencia Comunitaria, en iguales condiciones que la anterior designación (artículo 2°). En este caso tampoco se hizo mención a la retroactividad de la designación respecto de la fecha del acto administrativo citado.

B. Estructura, responsabilidades primarias y procedimientos

El organigrama formal, definido para la UGIS a partir de la normativa de creación del organismo, Decreto N° 2.075/GCBA/2007 y posteriormente a través de la creación de la Coordinación General Asistencia Comunitaria por Decreto N° 1.548/GCBA/2008, cuenta con un Titular de la Unidad del que depende la citada Coordinación.

Sin perjuicio de ello, en la Unidad se ha creado una estructura organizativa y funcional con tres áreas que dependen directamente del Titular, una es la citada Coordinación General de Asistencia Comunitaria conjuntamente con la Coordinación de Gestión Administrativa y Área de Gestión Técnica. Asimismo, se establecieron dos áreas fuera de nivel (Área de Inspecciones y Área de Legales) a partir de la aprobación de las Resoluciones N° 005-UGIS-2008, Resolución N° 001-UGIS-2009 y Resolución N° 006 UGIS-2009 que aprobaron sus responsabilidades primarias. Como consecuencia de ello el organigrama vigente cuenta con las siguientes dependencias:



La enumeración de las responsabilidades primarias de las áreas se detalló en el Anexo IV.

Según CN N° 1613/AGCBA/10 el organismo ha informado que “...no cuenta con manuales de organización y/o procedimientos de las distintas áreas en el periodo 2009”.

Sin perjuicio de lo antes citado, el organismo aplica de manera informal los siguientes procedimientos:

1. Registro de intervenciones.
2. Recepción y derivación de pedidos de servicios.
3. Ordenes de servicio.
4. Registro de datos.
5. Contrataciones y pago (Decreto N° 2.143/GCBA/07 y sus modificatorios).

⁸ BOCBA N° 3197 del 18/06/09.

La descripción de los procedimientos se incorporó al Anexo V.

C. Planta de personal

La dotación de personal al 31/12/09⁹ ascendió a ciento veintiocho (128) agentes con la siguiente composición por situación de revista:

SITUACION DE REVISTA	CANTIDAD DE AGENTES	%
Titular de la Unidad	1	0,78%
Planta de Gabinete	3	2,34%
Coordinar General	1	0,78%
Planta Permanente	2	1,56%
Dec 948/05 - Resol. 959/08	17	13,28%
Locación de Servicio	22	17,19%
Asistencia Técnica	52	40,63%
En comision (IVC)	30	23,44%
Total	128	100,00%

De los treinta (30) agentes que se encontraban en comisión (IVC - Instituto de Vivienda de la Ciudad), veintitrés (23) pertenecían al régimen del Decreto N° 948/GCBA/05 y el resto, siete (7) agentes, correspondían a planta permanente.

En función al nivel de instrucción la distribución del personal obedeció al siguiente esquema:

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	ESTADO	CANTIDAD DE AGENTES	TOTAL POR NIVEL	CARRERAS	% DE INCIDENCIA
Primario	Completo	12	12	-	9,38%
Secundario	Completo	28	51	Bachilleres, peritos mercantiles con orientación y técnicos	39,84%
	En curso	2		-	
	Incompleto	21		-	
Terciario	Completo	2	2	Maestra Jardínera y Despachante de Aduana	1,56%
Tecnatura	Completo	4	6	Un radiólogo, dos Maestro Mayor de Obra y un Lic. en Adm. Pública y Privada	4,69%
	En curso	1		En Hotelería	
	Incompleto	1		En Sociología	
Universitario	Completo	31	54	Lic. en Sistemas, en Sociología, en Administración de Empresas, en Trabajo Social, en Comunicación Social, en Terapia Ocupacional, Abogados, Ingenieros, Contadores Públicos, etc.	42,19%
	En curso	20		-	
	Incompleto	3		-	
Estudios Superiores	Completo	2	2	Profesorado EGC, Profesorado en Filosofía y Pedagogía.	1,56%
Cursos	Completo	1	1	Administrativo de obra.	0,78%
TOTALES		128	128		100,00%

En estos términos, al 31/12/09 el 42,19% de los agentes tenían instrucción universitaria (completa, en curso o incompleta) siguiendo en orden decreciente con el 39,84% los agentes con nivel secundario. El resto de los agentes (17,97%) tenían nivel primario (9,38%), tecnicaturas (4,69%), terciarios y estudios superiores (ambos representaban el 1,56%) y cursos (0,78%).

⁹ CN N° 1613/AGCBA/10.

D. Aspectos financieros¹⁰

La UGIS ejecutó en el 2009 el Programa 44, denominado “Intervención social en villas de emergencia y N.H.T.”. Se trata de la Unidad Ejecutora N° 9470, que depende de la Jurisdicción 65 (Ministerio de Desarrollo Económico), con la Finalidad “Servicios Sociales” y la Función “Promoción y acción social”.

El programa se integró por tres (3) actividades y siete (7) proyectos/obra según el siguiente detalle:

- ✓ Actividad 1: Conducción.
- ✓ Actividad 3: Asistencia de emergencia.
- ✓ Actividad 4: Construcción en Villas y N.H.T.
- ✓ Proyecto 1 Obra 51: Mejoramiento de pozos cloacales.
- ✓ Proyecto 1 Obra 52: Mejoramiento en vías de circulación en villas.
- ✓ Proyecto 1 Obra 53: Servicios de agua potable.
- ✓ Proyecto 1 Obra 54: Construcción y reparación de viviendas.
- ✓ Proyecto 1 Obra 55: Obras de mantenimiento eléctrico.
- ✓ Proyecto 1 Obra 56: Obras cloacales.
- ✓ Proyecto 1 Obra 57: Mantenimiento de caños pluvio-cloacales.

Realizado un análisis global de los incisos presupuestados a nivel sanción y vigente, fue determinada la incidencia de cada inciso en cada momento del gasto (análisis vertical) y la variación entre los momentos sanción y vigente (análisis horizontal), según el siguiente detalle:

INCISO	SANCION	VIGENTE	INCIDENCIA INCISO EN SANCION	INCIDENCIA INCISO EN VIGENTE	VARIACION SANCION- VIGENTE
1	433.600,00	973.521,00	1,12%	1,67%	124,52%
2	4.155.836,00	2.091.987,00	10,73%	3,60%	-49,66%
3	2.246.576,00	6.681.962,00	5,80%	11,49%	197,43%
4	20.133.367,00	48.430.447,00	51,96%	83,25%	140,55%
5	11.778.221,00	0,00	30,40%	0,00%	-100,00%
TOTALES	38.747.600,00	58.177.917,00	100,00%	100,00%	50,15%

El 93,09% del presupuesto del Programa 44 a nivel sanción se concentró en los incisos 2 (Bienes de Consumo), 4 (Bienes de Uso) y 5 (Transferencias), siendo estos dos últimos los que tuvieron la mayor incidencia.

Producto de ajustes presupuestarios el crédito pasó de \$38.747.600.- a \$58.177.917.-, variación que representó a nivel global un incremento neto del 50,15%.

En términos de la composición e incidencia de los cinco incisos en el crédito vigente, los más significativos fueron el inciso 3 (Servicios no Personales) y el 4 (Bienes de Uso), concentrando entre ambos el 94,74% del crédito en esa etapa.

¹⁰ Fuente: parametrizado de créditos (CN N° 2165/AGCBA/10).

Cabe destacar que el crédito vigente del Inciso 5 (Transferencias) resultó en cero debido a la aprobación por acto administrativo de las correspondientes transferencias, en virtud de convenios y addendas suscriptas con la Corporación Buenos Aires Sur S.E..

En principio, los ajustes y compensaciones para la partida 5.5.2 (Transferencias a Empresas Públicas no financieras para financiar gastos corrientes) aprobaron una disminución neta de la partida en \$ 1.778.221.-, mientras que para la partida 5.5.7. (Transferencias a Empresas Públicas no financieras para financiar gastos de capital) el neto trasferido ascendió a \$ 10.000.000.-, quedando obviamente su crédito vigente en cero al igual que la ejecución. Sin embargo es menester analizar los actos administrativos que aprobaron los ajustes y el destino que tuvieron los fondos.

Los actos administrativos fueron¹¹:

PARTIDA 5.5.2						IMPORTE		
TIPO NORMA	Nº NORMA	FECHA	ACT	PY	OB	POSITIVO	NEGATIVO	OBS
Resolución	155-MDEGC-09	12/03/2009	1	0	0	-	1.778.221,00	A
Resolución	3778-MHGC-09	26/11/2009	1	0	0	920.850,00	-	B
Resolución	715-MDEGC-09	03/12/2009	1	0	0	-	920.850,00	B
TOTALES						920.850,00	2.699.071,00	

PARTIDA 5.5.7.						IMPORTE		
TIPO NORMA	Nº NORMA	FECHA	ACT	PY	OB	POSITIVO	NEGATIVO	OBS
Resolución	192-MDEGC-09	06/04/2009	1	0	0	-	1.000.000,00	A
Resolución	1770-MHGC-09	05/06/2009	0	1	51	3.300.000,00	-	C
Resolución	1917-MHGC-09	17/06/2009	1	0	0	180.000,00	-	D
Resolución	2031-MHGC-09	30/06/2009	0	1	51	-	3.300.000,00	C
Resolución	465-MDEGC-09	10/07/2009	1	0	0	-	180.000,00	D
Ley	3243	29/10/2009	1	0	0	-	9.000.000,00	E
TOTALES						3.480.000,00	13.480.000,00	

A - Los fundamentos a los que aluden los considerandos de los actos administrativos indicaron que *“...tales obras resultan esenciales para el cumplimiento de las misiones y funciones de esta Unidad de Gestión de Intervención Social, en cuanto a la atención de emergencias y mejoramiento del hábitat en villas y N.H.T. de la Corporación Buenos Aires Sur...”*.

B - Por Resolución N° 3778/MHGC/09 del 26/11/09 se incrementó la partida 5.5.2 en \$920.850.-. Con posterioridad, el 03/12/09 por Resolución N° 715/MDEGC/09 se redujo esa partida por idéntico monto con destino a la CBAS S.E..

C - Por Resolución N° 1770/MHGC/09 se incrementó la partida 5.5.7 en \$3.300.000.-. Con posterioridad, por Resolución N° 2031/MHGC/09 se redujo esa partida por el mismo monto con destino a la CBAS S.E..

D - Por Resolución N° 1917/MHGC/09 se incrementó la partida 5.5.7 en \$180.000.- y con posterioridad, por Resolución N° 465/MDEGC/09 del 10/07/09 se redujo la partida de referencia por idéntico monto.

E - Los \$9.000.000.- recortados en virtud de la Ley N° 3.243¹² fueron incrementados para la Unidad Ejecutora N° 640 (Ministerio de Hacienda – Obligaciones del Tesoro), Programa N° 23 (Ley 471), Actividad 2, Partida 1.1.1 (Gastos en Personal – Planta Permanente – Retribuciones del Cargo).

Los actos administrativos correspondientes a las observaciones B, C y D no hicieron referencia al destino de los fondos ni fundamentaron los motivos de las transferencias tanto en sus considerandos como en su parte resolutive.

¹¹ Fuente: CN N° 2165/AGCBA/10 del 17/08/10.

¹² Que ajustó la Ley de Presupuesto 2009.

En relación a la composición de los incisos cabe destacar:

✓ **Inciso 1** (Gastos en Personal)

Se circunscribió exclusivamente a la Actividad 1 (Conducción). Estuvo representado por las partidas Personal Permanente (partida 1.1.), que al momento vigente fue incrementada en un 34%, por Asignaciones Familiares (partida 1.4.) las que no fueron previstas al momento sanción y se aprobaron a partir de modificaciones presupuestarias, Asistencia Social al Personal (partida 1.5.) que se relaciona con seguros de riesgo de trabajo, la que se mantuvo prácticamente sin cambios entre los momentos sanción y vigente; Gabinete de Autoridades Superiores (partida 1.7.) que tuvo un incremento del 135,48% al momento vigente y Contratos por Tiempo Determinado (partida 1.8.) no prevista al momento sanción que alcanzó a \$111.867.- al momento vigente.

✓ **Inciso 2** (Bienes de Consumo)

El inciso abarcó las Actividades 1, 3 y 4 y tuvo un recorte al momento vigente del 49,66%.

Abarcó los siguientes productos: Alimentos, agropecuarios y forestales (partida 2.1.), Textiles y vestuario (partida 2.2.), papel, cartón e impresos (partida 2.3), químicos, combustibles y lubricantes (partida 2.5), minerales no metálicos (partida 2.6), productos metálicos (partida 2.7), minerales (partida 2.8) y otros bienes de consumo (2.9).

✓ **Inciso 3** (Servicios no personales)

El inciso se conformó por las Actividades 1, 3 y 4 y tuvo un incremento al momento vigente del 197,43%%.

En relación a su composición se integró por alquileres y derechos (partida 3.2),mantenimiento, reparación y limpieza (partida 3.3) que representó el 89,81% del crédito vigente, servicios especializados, comerciales y financieros (partida 3.5), peajes, viáticos y movilidad (partida 3.7) y otros servicios (partida 3.9).

✓ **Inciso 4** (Bienes de Uso)

El inciso se circunscribió a las Actividades 1 y 4, a los Proyectos 1 Obras 51 a 57. Las Actividades 1 y 4 se refirieron exclusivamente a la partida 4.3 (Maquinaria y Equipos) mientras que los Proyectos 1 Obras 51 a 57 se dirigieron a la partida 4.2 (Construcciones de bienes de dominio público).

✓ **Inciso 5** (Transferencias)

Como ya se aclaró en el presente acápite, el inciso se circunscribió a las partidas 5.5.2 (Transferencias a Empresas Públicas para financiar gastos corrientes) y 5.5.7. (Transferencias a Empresas Públicas no financieras para financiar gastos de capital).

En relación con la ejecución, el presente proyecto se dirigió al inciso 4 (Bienes de Uso), que a nivel global alcanzó al 99,44% del crédito vigente aprobado, con el siguiente detalle por Actividad y Proyecto.

ACTIVIDAD/PROY	VIGENTE	DEVENGADO
ACTIVIDAD 1	170.611,00	98.412,00
ACTIVIDAD 4	2.756,00	0,00
PROY 1 OBRA 51	16.385.532,00	16.374.975,51
PROY 1 OBRA 52	2.953.390,00	2.953.390,00
PROY 1 OBRA 53	10.619.035,00	10.544.944,00
PROY 1 OBRA 54	944.083,00	863.676,51
PROY 1 OBRA 55	3.469.432,00	3.469.394,92
PROY 1 OBRA 56	5.286.093,00	5.255.616,02
PROY 1 OBRA 57	8.599.515,00	8.598.811,31
TOTALES	48.430.447,00	48.159.220,27

E. Aspectos físicos

En el Ejercicio 2008, cuando la UGIS comenzó a hacerse cargo de la prestación de servicios, se le asignó el Programa 44 denominado “Emergencia Habitacional” y la meta física prevista fue “Familia – déficit habitacional asistido” (identificado con el número 1263) con la unidad de medida “Familia”. En aquella oportunidad se previó un valor sanción de 2.340 que se mantuvo a nivel vigente, contando con un realizado de 8.925.

Se explicó en la Cuenta de Inversión 2009 que las metas físicas previstas en el 2008 no tenían correlato con las metas y objetivos del programa, por lo que se solicitó una readecuación de las mismas, la que fue realizada para el ejercicio 2009.

La solicitud de readecuación de la meta y objetivos del programa fue realizada por la UGIS ante la OGESE (Oficina de Gestión Sectorial) a través de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Para el ejercicio 2009 la meta física definida para la UGIS se denominó “Emergencias Urbanas atendidas”, se identificó con el número 1037. Su unidad de medida fue también “Emergencias Urbanas atendidas” y se identificó con el número 9456.

Atento a la heterogeneidad de las prestaciones que realiza la Unidad, la meta física se unificó con el término “intervenciones” y consistió en medir la cantidad de metros/hora según la prestación de que se trate, ejecutadas en la atención de emergencias. Si bien no todas las intervenciones pudieron reducirse a este enfoque, en términos generales esta orientación permitió la realización de comparativos entre la diversidad de obras que se realizan.

Las intervenciones se miden según su naturaleza en:

- ✓ Por hora / metros cúbicos: para desagote de pozos ciegos y suministro de agua potable.
- ✓ Por metros lineales: para destapaciones, hidrocinéticos y desinfecciones.
- ✓ Por metros cuadrados: para construcción en viviendas.
- ✓ Por toneladas recolectadas: para limpieza de calles y veredas, remoción de escombros.
- ✓ Por cantidad de intervenciones solicitadas: para electricidad. En este caso si es en una misma manzana se toma como una sola intervención aunque se registren más de diez pedidos.

Para el ejercicio 2009, según el Presupuesto Físico, fueron programadas 22.000 emergencias urbanas a nivel sanción. Esta cantidad se mantuvo al vigente y contó con un realizado de 25.435 emergencias urbanas atendidas, con un desvío positivo de 3.435.

En relación al desvío entre lo programado y su ejecución, según se informó en la Cuenta de Inversión 2009, “...esto se debió a sucesivos incrementos presupuestarios que favorecieron un mayor alcance del programa...”. Sin embargo, es dable considerar que los incrementos financieros deben tener su correlato en los aspectos físicos, debiéndose reprogramar como consecuencia de modificaciones presupuestarias.

Según información del SIGAF (Consulta de Ejecución Física) el total programado y ejecutado por trimestre y total del año fue:

CONCEPTO	1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE	TOTAL
Programado	5.500	5.500	5.500	5.500	22.000
Ejecutado	0	8.319	5.412	11.704	25.435
Desvío	-5.500	2.819	-88	6.204	3.435
% Desvío	-100%	51%	-2%	113%	16%

La evaluación anual del Programa, según datos informados por la Cuenta de Inversión 2009 estableció que:

“...la Unidad de Gestión de Intervención Social logró concretar el mantenimiento y la atención de emergencias de hábitat, en el marco de sus funciones, implementando una estrategia basada en el planeamiento logístico de servicios. Adicionalmente, se implementó un nuevo método de inspección de tales prestaciones que permitió establecer un estricto control de cumplimiento. Lo explicado y la adecuada vehiculización de órdenes de servicio impartidas... permitió una reducción del 28% de las horas abocadas al servicio de camiones atmosféricos y un 12% de las horas abocadas a camiones hidrocinéticos. En cuanto al servicio de agua potable...se incrementó de acuerdo a dos variables: falta de inversión e incremento de la demanda. El servicio de mantenimiento y atención de emergencias eléctricas se lleva a cabo mediante cuadrillas de cooperativas de trabajo locales, permitiendo la atención de emergencias durante 24 hs. y reduciendo el tiempo de respuesta a 15 minutos cuando originalmente era de 2hs., adicionalmente esta modalidad creó 100 puestos de trabajo en una población que reúne las máximas características de vulnerabilidad social...Respecto a obras, durante el ejercicio 2009 se llevó a cabo la construcción de 3427 metros de tendido de redes cloacales, 732 metros de tendido de redes pluviales, 2980 metros de tendido de red eléctrica, 1122 metros de tendido de red de agua potable y 54 viviendas.”.

Los datos expuestos en la Cuenta de Inversión 2009 no han sido sujetos a verificación dado que el presente proyecto corresponde a una auditoría legal y financiera.

F. Operatoria de las intervenciones

La UGIS comenzó a funcionar a partir del mes de junio de 2008.

Al asumir el servicio realizó un diagnóstico de los sistemas implementados por el IVC a partir del cual fueron detectados algunos puntos mejorables. A tal efecto el organismo aplicó nuevas estrategias con el objeto de incrementar la eficiencia operativa, utilizando los recursos disponibles (sin presupuesto adicional).

El ámbito de su actuación de la UGIS se circunscribe a la atención de emergencias con un enfoque preventivo, con un sistema de control de campo (inspecciones) en los siguientes rubros:

1. Servicio de desagote de pozos ciegos¹³.
2. Servicio de desobstrucción y limpieza de cloacas¹⁴.
3. Servicio de distribución de agua potable.
4. Plan de Saneamiento Integral en todas las villas del GCBA tendiente a: limpieza de calles y veredas, remoción de escombros, control de plagas y roedores (fumigación, resratización, desinfección y desinsectación) y mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos.
5. Atención de emergencias eléctricas.

El desarrollo de estos temas fue incorporado al Anexo VI.

G. Convenios suscriptos y vigentes en el periodo bajo análisis.

Durante el ejercicio bajo análisis la UGIS ha participado en los siguientes Convenios y addenda:

1. Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Desarrollo Económico y el IVC

Partes

- ✓ Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS)
- ✓ Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha: 30 / 09 /2008

Objeto

La UGIS se compromete a la ejecución de tareas inherentes al mantenimiento, conservación y mejoramiento del habitat y las condiciones de vida y la atención de las emergencias que pudieran suscitarse en los asentamientos individualizados como **Villas 31 y 31 bis, asentamiento Rodrigo Bueno y Barrio Saldías.**

Servicios Incluidos

Anexo I

- Mantenimiento y desagote de pozos negros (equipos atmosféricos)
- Desobstrucción de sistemas pluvios – cloacales (equipos hidrocinéticos)

¹³ De acuerdo a la experiencia 2009, se implementó para el 2010 el servicio en el marco de la Licitación Pública N° 567/SIGAF/10.

¹⁴ El servicio se implementó en el 2010 en el marco de la Licitación Pública N° 568/SIGAF/10.

- Suministro agua potable camiones cisternas
- Alquiler de maquinaria vial (mantenimiento de calles)
- Promoción del fortalecimiento comunitario
- Desarrollo de programas de prestaciones básicas
- Reparaciones de viviendas por emergencias
- Realización de censos
- Limpieza y sanidad
- Mantenimiento de emergencias eléctricas

Monto del Anexo I \$1.200.000,00.-

Vigencia

Se reconoce entre las partes que la UGIS viene desarrollando las tareas desde el 1° de julio de 2008. El convenio se firma por un plazo de 90 días a partir del 1° de octubre de 2008 venciendo el 31 de diciembre de 2008. El convenio no queda renovado en forma automática.

Condiciones especiales

El IVC queda exento de cualquier responsabilidad frente al personal, contratistas y / o reclamos efectuado por terceros con motivo de tareas o trabajos encomendados.

Respecto del personal del IVC que se encuentra prestando servicios para la UGIS, el primero se exime de responsabilidad alguna.-

No obstante la ausencia de prórroga del convenio, a partir del 1° de enero 2009 la UGIS ha continuado con su ejecución mediante la aplicación de las partidas asignadas al Inciso 4 (Bienes de Uso), hecho que ha motivado la observación número 2 del acápite V.

2. Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Desarrollo Económico, el IVC y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Partes:

- ✓ Corporación Buenos Aires Sur S.E..
- ✓ Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS).
- ✓ Instituto de la Vivienda de la Ciudad.

Fecha: 18/02/2008

Objeto

La realización de tareas de urbanización y construcción de viviendas e infraestructura en las villas, asentamientos y barrios.

En el Anexo I se consignan las obras y /o servicios de sostenimiento, del hábitat mediante la ejecución del mantenimiento, mejoramiento y saneamiento de los servicios de emergencia en villas y núcleos habitacionales transitorios, localizados en el polígono delimitado por el art. 1° de la Ley 470.

Estas tareas el IVC las encomienda a la Unidad Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico (art. 1°).

En el anexo II se detallan las obras incluidas en la manda para la CBAS S E. (art.2°).

Observaciones

El IVC transfiere personal a la UGIS

Montos

- ✓ Anexo I \$35.000.000.-.
- ✓ Anexo II \$152.594.904.-.

Vigencia

De 90 días a partir del 1 de marzo de 2008. Es renovable en forma automática de no mediar manifestación en contrario de las partes.

3. Addenda al Convenio Suscripto

Partes

- ✓ Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS).
- ✓ Instituto de la Vivienda de la Ciudad.
- ✓ Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Fecha: 29/ 07 / 2009

Objeto

En los considerandos se afirma que el Ministerio por intermedio de la UGIS viene desarrollando las tareas de mantenimiento y emergencias en las villas y asentamientos de toda la Ciudad.

Se destaca que el propósito de la Addenda es lograr una mejor coordinación que prescriban las competencias de cada uno de los organismos involucrados y se establezcan las prioridades en cuanto a las obras y acciones a desarrollarse durante el ejercicio 2009;

Se deja sin efecto el artículo 2° y su correspondiente anexo del convenio firmado con fecha 18/02/2008.

Se suspende a partir de la fecha y durante el ejercicio 2009 la vigencia de las obligaciones establecidas en el Convenio de Mandas¹⁵.

El IVC encomienda a la Corporación en el marco del Programa ProSur Habitat la realización de obras y acciones de urbanización y regularización de asentamientos irregulares en el polígono del art. 1 de la Ley 470 que totalizan \$48.000.000.- a ejecutarse durante el ejercicio 2009..

¹⁵ **CONVENIO PROSUR HÁBITAT**

Partes: Corporación Buenos Aires Sur S.E. y Ministerio de Desarrollo Económico.

Fecha: 20/08/2008

Objeto: Programa de regularización y ordenamiento del suelo urbano. Listado de obras a ejecutar y comenzar ejecución en el año 2008. La ejecución prevista para el período 2008 es del 32,25% del total de las obras que totalizan el monto de \$55.000.000.-

Observaciones: La CBAS debe entregar el 15 de septiembre del año 2008 el listado de obras y el presupuesto a desarrollar en el año 2009. La CBAS debe remitir al Ministerio información en forma mensual de las inversiones realizadas y los avances de las obras en ejecución. Trimestralmente debe rendir cuenta documentada de los gastos realizados.

Montos: \$55.000.000.-

Vigencia: desde la fecha de su suscripción.

En el anexo se consignan todas las licitaciones públicas y las contrataciones directas letra “CBAS” / 08 y 09 a desarrollarse en el año 2009 y se consignan nueve proyectos a contratar.

H. Encuadre de las operaciones devengadas en el Inciso 4.

La UGIS, en el ejercicio sujeto a revisión, encuadró las operaciones devengadas en el Inciso 4 (Bienes de Uso) en la normativa que fija:

- ✓ Decreto N° 2143/GCBA/07 y sus modificatorios.
- ✓ Ley de Obra Pública N° 13.064, artículo 9° inciso c).

El Decreto N° 2.143 GCBA / 2007¹⁶ modificó la delegación de facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos y para aprobar rendiciones de cuentas.

Asimismo, estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas. La modificación se fundamentó en la necesidad de flexibilizar determinados requisitos a efectos de permitir la agilidad y dinamismo que se impone obtener en relación con la aprobación de gastos de imprescindible necesidad.

El Decreto N° 329/GCBA/08 modificó el texto de los artículos 2, 3, 4 y 7 del Decreto 2.143/GCBA/07 y, por su parte, el Decreto N° 400/GCBA/08, extendió la aplicación del procedimiento a obligaciones de tracto sucesivo. En el año 2010, por artículo 11° del Decreto N° 556 / 2010¹⁷ se derogó el Decreto N° 2143/07, sus modificatorios y el Decreto N° 400/08.

Los procedimientos a aplicar que derivaron de esta normativa se detallaron en el Anexo VII.

Por su parte, las obras que demandaran una pronta ejecución fueron encuadradas en el régimen de contratación directa que fija el artículo 9° de la Ley 13.064 inciso c), que establece:

“...Quedan exceptuadas de la solemnidad de la subasta y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa, las obras comprendidas en los siguientes casos:...c) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o

¹⁶ Estableció un procedimiento que centraliza los trámites en la previa autorización del Ministerio de Hacienda. La gestión de Gobierno entendió necesario implementar un nuevo marco normativo que contemple medidas excepcionales tendientes a dotar a los organismos del Gobierno de un instrumento legal que permita dar fluidez y continuidad a los servicios esenciales que presta la Administración, adecuado a la realidad cotidiana en donde esta última debe dar respuestas céleres e imposterables. Al mismo tiempo, consideró conveniente establecer límites al mencionado mecanismo, delegando en el Ministerio de Hacienda la facultad de autorizar aquellos trámites que, justificadamente, deban llevarse adelante aún superando los límites aludidos.

¹⁷ De fecha 16 de julio de 2010 BOGCBA N° 3463 Deroga toda la normativa anterior y unifica todos los procedimientos que rigen la materia, actualizando los límites autorizados para los distintos funcionarios.

circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la subasta, o a la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable;...”

V. OBSERVACIONES

V.1. Aspectos generales

1. Inconsistencias respecto de las fechas de creación de dependencias de la UGIS y las de designación de su responsable en relación con la publicación del acto administrativo que lo propició.

Por el Decreto N°1.548/GCBA/2008¹⁸ del 29/12/08 se creó a partir del 1° de junio de 2008, con dependencia del Fuera de Nivel “Unidad de Gestión e Intervención Social”¹⁹ del Ministerio de Desarrollo Económico, la Coordinación General Asistencia Comunitaria con el fin de asistir a su titular y se designó a su Coordinador.

El acto administrativo no ha hecho referencia ni fundamento alguno a la retroactividad de la creación y designación dispuesta.

El organismo en su descargo informó que la suscripción del Decreto N° 1.548/GCBA/2008 excede la competencias de la UGIS, sin embargo toma conocimiento de lo observado al respecto.

2. Ausencia de prórroga del Convenio de Cooperación y Asistencia suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS) y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) del 30/09/2008.

Se constató que *“las tareas inherentes al mantenimiento, conservación y mejoramiento del hábitat y las condiciones de vida y la atención de las emergencias que pudieran suscitarse en los asentamientos individualizados como Villas 31 y 31 bis, asentamiento Rodrigo Bueno y Barrio Saldías”*, acordadas mediante el citado Convenio, continuaron a cargo de UGIS durante el período auditado 2009 sin haberse suscripto prórroga²⁰.

El organismo en su descargo informó que *“se toma conocimiento de lo observado, se tomarán las medidas pertinentes tendientes a subsanar la situación.”*

V.2. Debilidades de control interno

3. Los registros de operaciones financieras llevados por la UGIS durante el periodo bajo análisis presentaron discrepancias respecto de los del SIGAF.

El procedimiento aplicado y los errores e inconsistencias verificados se incorporaron al Anexo VIII.

El organismo en su descargo informó que:

“...esta Unidad de Intervención llevó a cabo el relevamiento de los puntos observados, verificando que ha incurrido en errores involuntarios de tipeo y filtrado de la información provista. En este sentido se realizó la instrucción pertinente al Área de Presupuesto a los efectos de evitar errores futuros...”

¹⁸ BOCBA N° 3094.

¹⁹ Se modificó el nombre de creación de la Unidad reemplazando *“de intervención social”* por *“e intervención social”*.

²⁰ Contestación Nota N° 2447/AGCBA/10 y confirmación mediante reunión mantenida con los funcionarios de la UGIS el 23 de agosto 2010. Ver Aclaraciones Previas, punto G.1..

4. Incumplimiento de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones y su reglamentación y de la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

Todas las contrataciones por urgencias de servicios fueron tramitadas según lo reglado por el Decreto N° 2.143/GCBA/07 y sus modificatorios, que otorgó un mecanismo con facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos y aprobar rendiciones de cuentas. Estas operaciones deben encuadrarse en la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones y su reglamentación²¹ que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con relación a las obras (partida 4.2.2 – Construcciones)²², en tres casos fueron tramitadas mediante la aplicación del mencionado decreto. Estas operaciones totalizaron \$863.676,51 y representaron el 21,65% (\$863.676,51 de \$3.988.986,59). El encuadre correcto corresponde al artículo 9° inciso d) de la Ley 13.064 de Obra Pública²³.

Esta normativa no puede reemplazar lo establecido por la Ley de Compras y Contrataciones ni lo dispuesto por la Ley de Obra Pública.

El organismo en su descargo informó:

“...Dado que para el ejercicio 2009, la creación de la UGIS era reciente, el armado de pliegos insumió tiempo, hasta tanto esta repartición pudiera estimar correctamente la magnitud de los requerimientos de cada servicio, siendo esto, condición fundamental para el armado de pliegos y efectuar la estimación presupuestaria pertinente.

Los servicios contratados durante 2009 fueron los mínimos esenciales e indispensables para atender las emergencias que se suscitan en villas, barrios carenciados y NHT de la CABA, haciendo especial hincapié en que éstos son de carácter ininterrumpible, debido a los potenciales riesgos que la ausencia de ellos puede provocar atentando contra la salud de los vecinos.

Consecuentemente a lo expuesto y dado que resulta imperante atender las necesidades básicas de los vecinos residentes en villas, barrios carenciados y NHT de la CABA, resultó menester contratar tales servicios en el marco del Decreto 2143/GCABA/2007, hasta tanto se obtuviera la contratación de éstos mediante licitación pública.

Consecuentemente a lo expuesto en el párrafo precedente, por Expediente 25.783/08 tramito la Licitación Pública por el “Servicio de extracción, traslado y Disposición Final de Líquidos Cloacales y/o Pluviales” a realizarse por medio de camiones atmosféricos desde Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios hasta la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Sudoeste de AySA. La apertura de sobres correspondiente, se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2008. Esta Licitación, no pudo adjudicarse dado que no existieron partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la erogación en cuestión y por ello fue dejada sin efecto el 30 de Abril de 2009, mediante resolución 273/MDEGC/09, la cual obra adjunta, a fojas 97. Actualmente, el servicio se encuentra contratado en el marco de la Licitación Pública N° 567/2010

²¹ Decreto N° 754/GCBA/08 modificatorio del Decreto N° 408/GCBA/07.

²² Trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas que demandaren una pronta ejecución o la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable.

²³ Se trata de las reconstrucciones de vivienda tramitadas por: 1) Registro N° 261/UGIS/2009 / Villas 1-11-14, 21-24 y 20 /Cooperativa de Trabajo La Esperanza del Sur Limitada/ \$489.960; 2) Registro N° 565/UGIS/09 / Villas 6, 21 24, 20, Zavaleta y Piletones / Vargas y Gonzalez S.R.L./ \$299.933.- y 3) Registro N° 101/UGIS/09 /Villas 1-11-14 / Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada /\$ 73.783,51.

De la misma manera, por Expediente 25.782/08 tramito la Licitación Pública por el “Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Pluviales y Cloacales en Villas de Emergencia, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. La apertura de sobres correspondiente, se llevó a cabo el 31 de octubre de 2008. Esta Licitación, no pudo adjudicarse dado que no existieron partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la erogación en cuestión y por ello fue dejada sin efecto el 1 de Junio de 2009, mediante resolución 371/MDEGC/09, la cual obra adjunta, a fojas 98. Actualmente el servicio se encuentra contratado por Licitación Pública N° 568/2010.

Por expediente N° 25785/08, tramitó la Licitación Pública por el “Servicio de Mantenimiento y Atención de Emergencias Eléctricas en Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. La apertura de sobres se realizó el 27 de octubre de 2008. Dicho procedimiento de contratación se dejó sin efecto el 13 de mayo de 2009, por los mismos motivos que los mencionados en los párrafos precedentes, mediante resolución 15/UGIS/2009, la cual obra adjunta a la presente a fojas 100. Actualmente el servicio se encuentra contratado por Licitación Pública N° 1.924/2010.

La Licitación Pública para la contratación del “Servicio de Distribución de Agua Potable”, que tramita por expediente N° 47436/08, al tratarse de agua para el consumo humano, y considerándose entonces un alimento según al Código Alimentario Argentino, se remitió mediante NO600/UGIS/08 el 1 de Diciembre de 2008 al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a los fines que este se expida respecto a normas, certificaciones y demás exigencias que son de competencia para este tipo de equipos. El 29 de mayo de 2009, la UGIS recibe las recomendaciones al respecto por parte del INTI, sugiriendo este entre otras especificaciones técnicas, el envío del expediente a la Dirección General de Higiene Y Seguridad Alimentaria del GCABA, a los fines que este se expida al respecto. En este sentido, se realizaron las modificaciones técnicas sugeridas por el INTI y se remitió el expediente a la Dirección General citada precedentemente para su intervención.

Respecto de los servicios de recolección de áridos, higiene urbana y fumigación, inicialmente, fueron caratulados como servicios independientes y se trabajó en elaborar los pliegos por cuerda separada. En la medida que trascurrió el tiempo, y la UGIS adquirió mas experiencia respecto de este servicio, resulto ser mas conveniente unificar las tareas que comprendían cada servicio, conformando un plan integral de saneamiento. En ese sentido se avanzó respecto de las contrataciones, siendo así que a la fecha el servicio en forma integral se encuentra contratado por Licitación Pública N° 728/2010.

Respecto del servicio de alquiler de maquinarias la Licitación Pública para proveer marco de contratación cursa por Expediente N° 25784/2008, y actualmente se encuentra en etapa de adjudicación.

Respecto de las obras realizadas en el marco del procedimiento reglado por el decreto 2143/GCABA/2007, en los tres casos se trató de reconstrucciones de vivienda grado de prioridad de intervención 1, las mismas se encuentran enmarcadas como servicio de reconstrucción de viviendas, a tal efecto, se adjuntan las resoluciones correspondientes a la aprobación de tales gastos: Resolución 57/UGIS/2009 (fs. 101), Resolución 312/MDEGC/2009 (fs.102) y resolución 254/MDEGC/2009 (fs. 103). Se trata de situaciones en las cuales el tiempo de intervención debe ser máximo, dada la existencia de riesgo de vida o situación de

calle de las familias involucradas. En este sentido, aparados (SIC) por el artículo 22 del DNU 1.510/GCABA/97 y en cumplimiento del artículo N° 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y considerando que el procedimiento normado por el artículo 9° inciso d) de la Ley Nacional 13.064 no se encuentra reglamentado, la administración busco impartir la máxima celeridad para proveer respuesta, instrumentando entonces procedimiento de contratación de emergencia reglado por el Decreto 2.143/GCABA/2007.”.

5. Diferencias globales en las imputaciones del Inciso 4 (Bienes de Uso).

Según información de la Dirección General de Contaduría el total de operaciones registradas en el inciso de referencia alcanzó a \$48.159.220,27, mientras que según la información suministrada por la UGIS ese total fue de \$48.159.050,04. La diferencia, \$170,23, obedece a un error de imputación relativo al proveedor Sarsu S.R.L. por \$170,00 sumado a \$0,23 correspondientes al proveedor Aparo Pablo Gustavo.

El organismo en su descargo acepta la observación e informa que *“las diferencias observadas, corresponden a errores de tipeo en la información provista por esta Unidad...”*.

6. Inconsistencias en el encuadre presupuestario de las operaciones.

Fueron incorrectamente imputadas operaciones como Inciso 4 (Bienes de Uso), partida 4.2 (Construcciones), las que conceptualmente, por definición del clasificador por objeto del gasto, se trata de servicios que corresponden al Inciso 3 (Servicios no Personales).

En términos globales y porcentuales, del total correspondiente a la partida 4.2²⁴ (\$48.060.638,04), una vez realizado el análisis y depuración, pudo determinarse que las imputaciones correctamente registradas ascendieron a \$3.998.986,59 (el 8,3%) y correspondieron a obras menores. El resto, es decir \$44.061.651,45 (el 91,7%) se trataron de servicios que deberían haberse imputado al Inciso 3.

El análisis fue realizado por proveedor y concepto del gasto y se incorporó al Anexo IX.

El organismo en su descargo indicó:

“...Dado que durante 2009 esta Unidad no contaba con presupuesto suficiente en inciso 3 tal que permitiera afrontar los gastos correspondientes y considerando que estas tareas son esenciales, ininterrumpibles e implicaron actividades que enmarcaban en el concepto de obra, se imputaron en inciso 4. Asimismo, puede verificarse que a partir de 2010, dado que las tareas correspondieron exclusivamente a servicios, en todos los casos se imputaron en inciso 3 (Servicios no Personales).”.

V.3. Pruebas sustantivas

V.3.1. Obras (partida 4.2.2 - Construcciones) tramitadas por el Decreto N° 2.143/GCBA/07 y sus modificatorios.

²⁴ Fuente: UGIS.

7. En el Registro N° 101/UGIS/09 no fue consignado el acto de aprobación del gasto (pedido de autorización del gasto) por parte del Subsecretario de Gestión y Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda. Esta situación deriva en el incumplimiento del artículo 6° del Decreto N° 2.143/GCBA/07 que encuadró la operación, que establece que con anterioridad a comprometer el gasto, el pedido de autorización debe ser girado, conjuntamente con la solicitud de gastos presupuestaria correspondiente, emitida desde el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

El organismo en su descargo indicó que por Decreto N° 569/GCBA/08 el rango del titular de la UGIS es el de subsecretario, sin embargo dicho acto administrativo designó al titular con “rango retributivo equivalente a subsecretario” y no estableció nada respecto del ejercicio de la función.

8. En los Registros N° 261/UGIS/09 y N° 101/UGIS/09 no se ha cumplido con el requisito que fija el artículo 2° inciso c) del Decreto N° 329/GCBA/08 en relación a la obligatoria inscripción del proveedor en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores²⁵.

En ambos casos se trató de cooperativas de trabajo y la reglamentación de la Ley 2095 nada indica respecto a excepciones a dicha figura.

Realizada la consulta pertinente en la Dirección General de Compras y Contrataciones (organismo que creó dicho registro y encargado de llevarlo), se indicó que las Cooperativas de Trabajo se incluyen dentro del rubro “personas jurídicas” y no tienen excepciones al respecto.

El organismo en su descargo indicó que *“Todas las cooperativas de trabajo que obran en los registros 261/UGIS/2009 y 101/UGIS/2009, se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. El área de compras de la UGIS, solo invita a cotizar firmas que se encuentren inscriptas en el registro, tomando los datos de contacto de estas desde esa base de datos...”*, sin embargo, no surge de los actuados ninguna constancia de la consulta realizada al RIUPP.

V.3.2. Compra de mobiliario (partida 4.3) tramitada mediante el Decreto N° 2143/GCBA/07 y su modificatorio N° 329/GCBA/08. Nota N° 189 UGIS/09, adjudicado a Edigio V. Giuliani por \$98.412.-.

9. Inconsistencias en los presupuestos presentados por las empresas invitadas. Fueron presentados presupuestos por tres empresas con las siguientes características:
 - a) ROLIC S.A., según membrete, oferta sin firma ni sello de autoridad responsable, no se acompaña folletería, ni documentación identificatoria de la firma. Se encuentra datada el 21/05/2009, no tiene sello, ni fecha de recepción en UGIS.
 - b) GIULIANI (sin razón social) según membrete, oferta sin firma ni sello de autoridad responsable, no se acompaña folletería, ni documentación identificatoria de la firma. Los precios son sin IVA. Se encuentra datada el 06/2009, no tiene sello ni fecha de recepción en UGIS.

²⁵ El inciso establece: ...que al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2557)".

- c) GRIS METAL, sin razón social según membrete, oferta sin firma ni sello de autoridad responsable, no se acompaña folletería, ni documentación identificatoria de la firma. Los precios no incluyen IVA. Se encuentra datada el 22/05/2009, no tiene sello ni fecha de recepción en UGIS.

El organismo en su descargo informó que:

“Las invitaciones a cotizar no obliga a las firmas a presentar folletería de la mercadería cotizada. Las ofertas fueron recibidas por correo electrónico. Asimismo, se toma conocimiento de la observación, y se informa que se ha dado la instrucción correspondiente al área de compras y contrataciones de la UGIS a los fines de evitar ocurrencias futuras de tales situaciones.”.

10. Ha resultado imposible el control de la cronología del trámite y del cumplimiento del plazo señalado en el pedido de presupuesto dada la exposición de los presupuestos presentados.

La solicitud establecía que la presentación del presupuesto *“no debe superar las 48 horas de la recepción de la presente”*. Cabe destacar que las tres notas de solicitud de presupuesto, remitidos por el Área Coordinación de Gestión Administrativa, tienen fecha de emisión 20/05/09 y la fecha de recepción de las tres notas (20/05/09) se encuentra con firma manuscrita sin aclaración. Según se indicó en la observación anterior, en los tres casos, los presupuestos se encontraron datados pero sin sello ni firma de recepción UGIS.

11. Inconsistencias en el Cuadro Comparativo suscripto por el titular del Área de Coordinación de Gestión Administrativa dependiente de la UGIS. Entre ellas se identifican:

- No se encuentra fechado.
- Contiene sólo los precios por unidad y subtotales.
- No incluye el análisis comparativo de las condiciones de oferta que se incluyen en el cuadro adjunto²⁶.

Notas con membrete de	Precio total en \$	Forma de pago	Plazo de entrega a contar de la orden de compra y acreditación del anticipo	Acarreo de la mercadería	Mantenimiento de oferta
ROLIC S.A.	101.475.- s/ IVA	Adelanto 60% , saldo contra entrega	45 días	Flete a cargo del cliente	7 días
GIULIANI (*)	81.332,24.- s/ IVA	Adelanto 60% , saldo contra entrega	35 / 45 días	Sin cargo de lunes a viernes de 8 a 18 hs.	10 días
GRIS METAL	103.399.- s/ IVA	Adelanto 60% , saldo contra entrega	45 días	No incluye	7 días

(*) No se efectúa ningún comentario respecto de las condiciones generales con las que se presenta la oferta de GIULIANI que se glosan a fs. 13/14, las que relativizan los plazos de ejecución y entrega de la

²⁶ Fuente: el cuadro fue preparado por el equipo de auditoría a partir de los presupuestos incorporados al actuado.

mercadería, los límites de responsabilidad en cuanto a la mercadería, recargo por demoras en el pago de las facturas, etc.

- d. Las ofertas se caracterizaron por la ausencia de precisión en relación a los materiales utilizados y a las características distintivas de los muebles ofertados. No fueron solicitadas aclaraciones. No fue fundamentada la adjudicación.

El organismo en su descargo indicó que:

“Al pie del cuadro comparativo, se recomienda adjudicar a la firma Giuliani. El criterio aplicado correspondió de acuerdo a presentar el precio mas conveniente para la administración.”.

12. En la solicitud de gasto la descripción de los muebles no es coincidente con la consignada en la oferta, ni en la descripción por unidad detallada en el pedido de presupuesto²⁷. Se incorporan detalles de materiales y precisiones no contenidos en la oferta, ni oportunamente requeridos.

El precio por ítem con IVA incluido fue calculado por la UGIS, toda vez que la oferta carece de ese requisito en el pedido de presupuesto.

13. El remito (BS1087) de fecha de emisión 07/07/09 con el detalle del mobiliario y cantidad de unidades, si bien tiene una firma con aclaración de puño y letra, carece de sello, cargo y fecha de recepción.

Cabe destacar que la omisión en la precisión en los materiales y características distintivas de los muebles de la propuesta adjudicada, al momento de la recepción de la mercadería, vuelve inadecuado el control y la verificación del cumplimiento de la obligación contraída.

14. No se hallaron evidencias en el trámite que permitan acreditar que a la fecha de dictado de la resolución por la que se aprobó el gasto (Resolución N° 0030/UGIS/2009 de fecha 19/06/09) los muebles hayan sido entregados a la Unidad, tal cual fue indicado en los considerandos del acto administrativo²⁸. Esto es así dadas las siguientes imprecisiones en las fechas que a continuación se detallan:

- ✓ El giro de la actuación a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del MDE solicitando la autorización del gasto es de fecha 05/07/09.
- ✓ La factura es de fecha 07/07/2009.
- ✓ La orden de Compra N° 27.665/2009 refiere la entrega de los elementos con fecha 16/07/2009, pero el remito está fechado el 07/07/2009 con firma al pie sin aclaración del cargo, ni conformidad escrita de la recepción del mobiliario, ni la data de la misma.
- ✓ El registro del compromiso definitivo tiene fecha de imputación 16/07/2009 suscripta por el responsable de la Oficina de Gestión Sectorial de la DGTAL del Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ En el Parte de Recepción Definitiva N° 160.783/UGIS/2009 de fecha 22/07/09, se indica que la fecha de recepción de la mercadería fue 16/07/09. En este

²⁷ Tampoco coinciden con la descripción de la orden de compra ni con el Parte de Recepción Definitiva.

²⁸ “...Se destaca que la contratación del servicio **es un hecho consumado** según se desprende de la factura que se adjunta. La contratación se califica como excepcional, necesaria y prioritaria, así como la situación de hecho generada ante **insumos provistos** que merecen su retribución, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo...”.

documento se observa una firma de puño y letra con fecha 23/07/2009 y aclaración que dice: “por Egidio V. Giuliani” (el proveedor).

El organismo en su descargo indicó que:

“...La orden de compra y parte de recepción definitiva fue cargada por personal de la DGTALMDE, es por ello que probablemente al momento de la carga de los mismos se haya incurrido en el error involuntario de indicar fecha de recepción el 16/07/2009.”.

15. Incumplimientos en la presentación de la oferta.

La solicitud de presupuesto expresó:

“El presupuesto deberá diferenciar precio unitario y total del requerimiento, asimismo deberá estar en pesos e incluir el IVA.

***La presentación del presupuesto será en forma fehaciente,** ante nuestra oficina sita en Avenida Escalada 4501, CABA, en el horario de 10 a 17 horas, el plazo para la presentación del presupuesto no superará las 48 horas de la recepción de la presente.*

Es oportuno mencionar que el criterio de selección de los presupuestos estará basado en un justo equilibrio entre calidad y precio, por tal motivo toda aquella información (folletería, muestras, origen de los insumos, garantías)** que permite un mayor discernimiento de las características anteriormente descriptas, serán de contemplación a la hora de la arrogar (SIC) una decisión. **Siendo por tanto menester, la maximización de detalles de cada producto cotizado (dimensiones, marca, material constitutivo).

La entrega de los artículos solicitados deberá confeccionarse (SIC) a los 15 días de la aprobación del presupuesto por parte de esta unidad.

Asimismo pongo en su conocimiento que el plazo de pago estará previsto dentro de los 30 días de la presentación de la factura (junto a la documentación requerida) en la Contaduría General del Gobierno de la CABA)”.

A tal efecto se observaron las siguientes cuestiones no cumplidas en el trámite:

- Las ofertas no se encuentran firmadas ni selladas en todas sus hojas ni en al última y/o única foja.
- La presentación de las ofertas no es fehaciente, carece de sello de ingreso en UGIS, no tiene firma ni fecha de ingreso. No hay constancia de recepción.
- No hay constancia de que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) o que tuviera iniciado el trámite de inscripción respectivo.
- Distintas descripciones de los mobiliarios ofertados, sin incorporación de folletería, que facilitaría el criterio de selección basado en el justo equilibrio entre calidad y precio. No se presentaron detalles de cada producto cotizado ni material constitutivo.

A título de ejemplo se cita la descripción del ítem 8 (mesa para sala de reuniones). Según:

✓ Pedido de Presupuesto:

Mesa rectangular para sala de reuniones de madera o material de similar resistencia. Medidas aproximadas 2,95 x 1,20 x 0,75

✓ Descripción oferta adjudicada:

Muebles Línea especial Allegro Mesa de conferencia de 2,90 X 1,20 x 0,74.

✓ Descripción de una oferta no adjudicada:

Mesa de reuniones 2,90 x 1,20 m.

- ✓ Descripción solicitud de gasto:
Mesa para Directorio (Reuniones) – Rectangular, tipo bote. De madera aglomerada, enchapada en laminado plástico, base metálica-Estructura formada por dos columnas de hierro de 90 mm de lado por 4 mm de espesor con dos apoyos en cada una de ellas realizadas en caño de sección rectangular del mismo material, al igual que el travesaño de 0,40 mm por 0,20mm de lado que unirá a las columnas entre si.
Los apoyos poseerán regatones niveladores de altura, de acero inoxidable.
Tapa en forma de bote construida con dos placas de madera aglomerada de 16 mm de espesor cada una, emplacadas entre si, con canto perimetral de 45 mm, totalmente enchapada en madera.
Terminación general del mueble: estructura pulida y cromada, previa realización de baños de cobre y níquel. Tapa lustrada, lustre natural semi-mate poliuretánico de acabado terso.
- e. No se adjuntan documentos que demuestren la representatividad legal del firmante de la propuesta.
- f. Las condiciones de pago de la oferta adjudicada difieren de las consignadas en la Orden de Compra.

V.3.3. Servicio de Transporte y Distribución de agua potable en Villas y Servicio de extracción, transporte, distribución y disposición final de líquidos cloacales y pluviales en villas²⁹ (inciso 3 incorrectamente imputado a la partida 4.2.2), adjudicados por aplicación del Decreto N° 2.143/AGCBA/07 y sus modificatorios (Decreto N° 400/GCBA/08) a la empresa Ashira S.A. durante los meses de enero a agosto 2009.

16. Imputación presupuestaria incorrecta³⁰. Fueron operaciones incorrectamente encuadradas en el inciso 4 (Bienes de Uso) por tratarse de servicios. Conceptualmente, por las características de la transacción, estos servicios responden a la clasificación por objeto del gasto del Inciso 3 (Servicios no Personales). Sin embargo, en todos los casos, tanto las solicitudes de gasto como la orden de compra como el Parte de Recepción Definitiva se encuadraron como “Obra Pública Menor” con imputación presupuestaria al Ejercicio 2009, en el Inciso 4 Partida Principal 2 Partida parcial 2.
17. Los fundamentos de los trámites, los que hacen referencia a que “...el servicio de distribución ha requerido de un refuerzo que permitiese el correcto abastecimiento de todos los sectores que demandan la prestación y que...es de carácter vital a la hora de atender las funciones que le han sido encomendadas por Decreto N° 2075 /GCBA / 2007...” marcan la habitualidad del servicio, elemento suficiente para encuadrarlo en los procedimientos que fija la Ley de Compras y Contrataciones. En este sentido, durante el ejercicio bajo análisis fue iniciada la Licitación Pública N° 567/10, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2.095., para la Contratación de un Servicio de Extracción, Transporte y Disposición Final de Líquidos Cloacales y/o Pluviales a realizarse mediante la utilización de Camiones Atmosféricos desde Villas, Barrios

²⁹ Corresponden a las zonas A, B y C. La ZONA A: Comprende las villas 31, 31 Bis y asentamiento Rodrigo Bueno. ZONA B: Comprende las villas 20, 15, Los Piletones y Lacarra. ZONA C: Comprende las villas 3, 6, 19, Barrio Calaza, Calacita, Barrio Obrero, Barrio Español, Asentamiento La Fábrica, Los Pinos, Eva perón y Barrio Bermejo.

³⁰ Ver acápite II. Alcance, Anexo II. Muestra seleccionada y Observación 6 (Acápite V).

Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios hasta la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Sudoeste de AYSA, o a donde la Unidad de Gestión de Intervención Social, en caso de emergencia, lo requiera dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue adjudicada por Decreto N° 488 GCBA / 2010 de fecha 16 de junio de 2010 por el monto de pesos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 55.564.800,00) y por el termino de cuarenta y ocho (48) meses a las siguientes firmas:

- ✓ ASHIRA S.A. (Renglones N° 1 y 3) por la suma de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil (\$ 42.432.000,00), y
- ✓ RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. (Renglón N° 2) por la suma de pesos trece millones ciento treinta y dos mil ochocientos (\$ 13.132.800,00).

18. Se verificaron observaciones de idénticas características que las enumeradas en las operaciones encuadradas en el Decreto de referencia para otras operaciones. Entre otros temas se puede citar:

- ✓ Las tres notas de solicitud de presupuesto se encuentran sin fecha de emisión ni de recepción por parte de las empresas requeridas.
- ✓ No se verifican fechas en los presupuestos presentados³¹.
- ✓ En todos los trámites se remiten invitaciones a los mismos proveedores y las ofertas agregadas tienen idéntico texto.
- ✓ Las presentaciones se realizan en una única hoja, sin documentación que acredite la condición del firmante de las ofertas, ni de su constitución societaria, ni ninguna otra condición requerida en virtud de la Ley de Compras y Contrataciones.
- ✓ El Cuadro Comparativo suscripto por el titular del Área Coordinación de Gestión Operativo se encuentra sin fecha y no hace referencia alguna a las diferencias de capacidad del servicio ofertado, hecho que conlleva a la necesidad de un análisis intensivo de los precios.
- ✓ Los pases del trámite entre las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales del Ministerio de Hacienda y de Desarrollo Económico e inclusive a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda se encuentran sin fecha, sólo en algunos casos con sello fechador de recepción.

V.3.4. Ejecución del Inciso 5

19. Recursos ociosos en relación al cumplimiento de convenios y addendas suscriptos, hechos que denotan deficiencias en la planificación de gastos de la CBAS.S.E. e impactan en la exposición de la Cuenta de Inversión 2009 para el programa auditado.

Según respuesta a Nota N° 2446/AGCBA/10, la CBAS S.E. informó que el total ingresado a la Cuenta Corriente del Banco Ciudad N° 42024/6 ascendió a \$7.179.071.-. Según la metodología utilizada por la CBAS S.E. fue transferido ese total neto del impuesto a las transferencias bancarias (6‰) a la cuenta específica denominada “Emergencia Social” (Cuenta Corriente N° 42718/6), es decir, \$7.135.996,57.

³¹ La ausencia de fechas de emisión y recepción tanto en las invitaciones como en la presentación de presupuestos imposibilita el control de la cronología del trámite y el cumplimiento de los plazos.

Por su parte, por respuesta a Nota N° 2686/AGCBA/10, la UGIS informó que el total de certificaciones de obra 2009 rendidas por la CBAS S.E. alcanzó a \$2.958.556,99. En estos términos las obras certificadas durante el 2009 por la CBAS S.E. alcanzaron sólo al 41,46% de los fondos transferidos. Esta circunstancia impacta en la exposición de la Cuenta de Inversión 2009 en relación a la veracidad de las cifras que manifiesta³².

VI. RECOMENDACIONES

Observación 1

Implementar los controles necesarios a los efectos de evitar inconsistencias respecto de las fechas de creación de dependencias y designación de responsables en relación con la fecha de publicación de los actos administrativos correspondientes.

Observación 2

Supervisar las cláusulas derivadas de Convenios suscriptos en relación a la existencia de prórrogas o realizar las addendas correspondientes que aseguren la continuación de las tareas una vez vencidos los plazos.

Observación 3

Definir un sistema de control interno que asegure el control del registro de las operaciones del ejercicio y su correspondencia con los registros del SIGAF.

Observación 4

Encuadrar las operaciones dentro de la normativa que fija la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones y su reglamentación y la Ley N° 13.064 de Obra Pública en su caso.

Observaciones 5 y 6

Garantizar la correcta exposición contable y financiera de las operaciones.

Observaciones 7 a 18

Cumplir con los requisitos que fija la normativa en la que el organismo ha encuadrado sus operaciones en el periodo bajo análisis, evitando inconsistencias, debilidades de control interno en los trámites en relación con fechas, firmas y aclaraciones, descripción de artículos, etc. y asegurando su correcta imputación presupuestaria.

Observación 19

Garantizar la correcta exposición de la ejecución de los programas en la Cuenta de Inversión.

³² En el Proyecto 4.09.06 – Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2008, realizada en la Corporación Buenos Aires Sur S.E. esta circunstancia fue planteada en la observación 36 punto c) en relación a convenios suscriptos con la UGIS.

VII. CONCLUSIÓN

De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el alcance definido en el punto II y sus limitaciones al alcance, las aclaraciones previas (Acápites IV) y las observaciones incorporadas al punto V, se ha evidenciado que las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2009, con relación al inciso 4 (Bienes de Uso), no se han encuadrado según lo dispuesto por la Ley 2095 de Compras y Contrataciones o la Ley 13.064 de Obra Pública, según el caso y, asimismo, no se exponen razonablemente en la Cuenta de Inversión.

Cabe destacar, que resultaron importantes los errores de imputación presupuestaria verificados en este inciso (Bienes de Uso, partida 4.2 - Construcciones) donde el 91,7% de las imputaciones ha resultado incorrecto.

En relación al inciso 5 (Transferencias) los procedimientos de auditoría aplicados posibilitaron determinar la existencia de recursos girados a la CBAS S.E. que se han mantenido ociosos en los saldos de sus cuentas (el 58,54%).

ANEXOS:

- I. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.**
- II. MUESTRA SELECCIONADA.**
- III. MARCO NORMATIVO.**
- IV. ESTRUCTURA. RESPONSABILIDADES PRIMARIAS.**
- V. PROCEDIMIENTOS.**
- VI. OPERATORIA DE LAS INTERVENCIONES.**
- VII. DECRETO N° 2.143/GCBA/07 Y SUS MODIFICATORIOS.**
- VIII. DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO. OBSERVACION 3.**
- IX. ENCUADRE PRESUPUESTARIO DE LAS OPERACIONES. OBSERVACION 6.**

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

En el desarrollo de la tarea de campo se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Entrevistas con el Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social, su Jefe de Gabinete y responsables de los distintos sectores.
2. Relevamiento. Solicitud de información por nota y entrevistas con los responsables de la Unidad acerca de: normativa marco que reguló el accionar de la Unidad, estructura organizativa, inicio de actividades y nombramiento de autoridades, organigrama formal e informal, responsabilidades primarias y acciones, procedimientos administrativos, aspectos financieros y físicos, base de operaciones 2009 según la UGIS, base de transacciones 2009 según la Dirección General de Contaduría, ajustes presupuestarios según la OGEPU, informes de auditoría interna, entre otros temas.
3. Informes anteriores relacionados con la Unidad. Es la primera vez que se audita la UGIS, pero en relación con su accionar se tuvo en cuenta el informe correspondiente al Proyecto 4.09.06 - Corporación Buenos Aires Sur S.E. y los papeles de trabajo, desde el punto de vista de los convenios suscriptos con la UGIS, la aplicación de transferencias giradas y saldos pendientes de ejecución 2008.
4. Estudio del universo a verificar. Realización de pruebas de cumplimiento sobre casos elegidos al azar en la Base de Operaciones 2009, con el objeto de determinar mecanismos generales de control y verificar la correcta imputación de las operaciones.
5. Compulsa entre Base de Operaciones (según información del organismo) y Base de transacciones - SIGAF (según información de la Dirección General de Contaduría). Determinación de diferencias y solicitud de aclaraciones y/o rectificaciones. Verificación de la integridad del universo.
6. Análisis de la corrección de las imputaciones correspondientes al inciso 4 y 5. Depuración del universo de registraciones incorrectas (hecho que derivó en observaciones sobre imputación presupuestaria).
7. Determinación de la muestra correspondiente al Inciso 4. Aplicación de criterios. Solicitud de casos a verificar.
8. Pruebas sustantivas. Armado de check list, vista de actuaciones, registro de observaciones y evaluación de casos.
9. Verificación del Inciso 5. Convenios suscriptos con la CBAS S.E.. Transferencias aprobadas y certificaciones de obra 2009. Determinación de la aplicación de recursos y su control.

ANEXO II: MUESTRA SELECCIONADA

En atención al objetivo del presente proyecto, “operaciones correspondientes a los incisos 4 y 5”, para la determinación de la muestra se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones.

El total devengado para el Inciso 4 ascendió a \$48.159.220,27 según datos informados en Cuenta de Inversión 2009, de manera coincidente con el importe que totaliza la Base de Transacciones 2009 – SIGAF recibida por CN N° 2048/AGCBA/10.

Sin embargo, la Base de Operaciones 2009 informada por la UGIS por CN N°1942/AGCBA/10, totalizó \$ 48.159.050,04. La diferencia no justificada de \$170,23 derivó en la observación número 5.

El inciso se integró con las partidas principales 4.2. (Construcciones) y 4.3 (Maquinaria y Equipo) cuyos montos devengados alcanzaron a \$48.060.808,27 y \$98.412.- respectivamente.

A partir del estudio del universo a auditar, de la compulsa realizada entre la Base de Operaciones 2009 recibida de la UGIS y la Base de Transacciones 2009 – SIGAF, recibida de la Dirección General de Contaduría y de la evaluación producto de la aplicación de pruebas de cumplimiento, pudo verificarse que no todas las operaciones imputadas a la partida 4.2.-Construcciones correspondieron a esa clasificación en función del clasificador presupuestario por objeto del gasto. En la mayoría de los casos se trató de servicios relacionados con la operatoria de la Unidad que deberían haberse imputado al Inciso 3 (Servicios no Personales). Esta circunstancia derivó en la observación número 6.

En términos globales y porcentuales, del total correspondiente a la partida 4.2 (\$48.060.638,04), una vez realizado el análisis y depuración, pudo determinarse que las imputaciones correctamente registradas ascendieron a \$3.998.986,59 (el 8,3%) y correspondieron a obras menores. El resto, es decir \$44.061.651,45 (el 91,7%) se trataron de servicios que deberían haberse imputado al Inciso 3.

Con relación a la partida 4.3, que completa la ejecución del Inciso 4, según Providencia N° 470/UGIS/10 el organismo informó que el monto devengado correspondió a dos operaciones ejecutadas bajo el encuadre previsto por el Decreto N° 2143/GCBA/07 y su modificatorio Decreto N° 329/GCBA/08 y aprobadas por Resolución N°30/UGIS/09, las que tramitaron por Nota N°189/UGIS/09 y ascendieron a un total de \$ 98.412.-.

En el Inciso 5 (Transferencias) el crédito sanción fue transferido parcialmente a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en virtud de la suscripción de convenios y addendas, quedando su ejecución (devengamiento) bajo la órbita de ese ente, con el control y aprobación de certificaciones de obra por parte de la UGIS. A tal efecto fue verificado todo el universo de certificaciones de obra 2009 y su documentación respaldatoria anexa con la información, en el mismo sentido, recibida de la CBAS S.E..

Con estas aclaraciones, las operaciones sujetas a verificación para cada partida e inciso, seleccionadas por criterios de significatividad económica fueron:

❖ Partida 4.2 (Construcciones)

Las imputaciones registradas correctamente en la partida de referencia correspondieron a los proveedores que se detallan seguidamente:

1) Aparo P.G.

Fueron seleccionadas cinco (5) de las diez (10) operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2009. Estas operaciones totalizaron \$1.176.716,32, cifra que representó el 83,48% del total facturado.

Cabe destacar que en el primer trimestre del año se concentró la mayor parte de la obra.

Las operaciones seleccionadas son:

Concepto	Monto	Periodo	Orden de Compra	Parte de Recepción Definitiva	Orden de Pago
Red Cloacal V. 21-24-Zavaleta Cert. 2	\$ 296.803,89	10/02/2009	12730	63083	63780
Red Cloacal V. 21-24-mz. 3-4 Cert. 1	\$ 245.182,56	02/03/2009	12731	63104	46222
Red Cloacal V. 20-mz.22 Cert.3	\$ 163.566,50	02/03/2009	12724	63116	46212
Obra Cloacal V. 20 MZ.22 Cert. 2	\$ 109.246,54	02/03/2009	12739	63175	59524
Obra Red Cloacal V. 21-24 Cert. 1	\$ 361.916,83	02/03/2009	12723	63507	44456
TOTAL	\$ 1.176.716,32				

2) Cooperativa de Trabajo La Esperanza

Fue seleccionada una (1) de las dos (2) operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2009. El valor verificado asciendió a \$ 371.679,97, cifra que representó el 75,86% del total devengado para el proveedor.

Concepto	Monto	Periodo	Orden de Compra	Parte de Recepción Definitiva	Orden de Pago
Reconst. de viviendas H V.1-11-14 C. 1	\$ 371.679,97	27/04/2009	15721	79552	50652

3) Cooperativa de Trabajo El Progreso

Fue seleccionada la única operación realizada en el ejercicio 2009, por lo tanto se verificó el 100% del total devengado para el proveedor.

Concepto	Monto	Periodo	Orden de Compra	Parte de Recepción Definitiva	Orden de Pago
Reconst. total de viviendas	\$ 73.783,51	28/12/2009	49449	351916	179342

4) Kopar S.A.

Fueron seleccionadas seis (6) de las trece (13) operaciones ejecutadas durante el 2009. El total verificado ascendió a \$1.511.464,37 y representó el 87,58% del total. Las operaciones se concentraron en el primer trimestre del ejercicio y obedecen al siguiente detalle:

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro ”

Concepto	Monto	Periodo	Orden de Compra	Parte de Recepción Definitiva	Orden de Pago
Red Cloacal V. 1-11-14 Cert. 1	\$ 316.770,21	02/03/2009	12727	63032	44179
Red Pluvial V21-24 Zavaleta Cert.2	\$ 288.435,28	02/03/2009	12736	63139	44181
Red Cloacal V. 21-24 mz. 24 y25 Cert. 1	\$ 331.708,11	30/01/12/02/09	12735	63161	65450
Obra Conexión p.Hidrante v.20 MZ.22 Cert.2	\$ 336.416,63	01/02/09/2/09	12738	63165	64099
Obra Red Pluvial V.15 mz.31 Cert. 2	\$ 101.104,77	02/03/2009	12733	63192	44183
Red Cloacal V. 21/24	\$ 137.029,37	13/01/23/01/09	22558	126295	81783
TOTAL	\$ 1.511.464,37				

5) Vargas y González S.R.L.

Fue seleccionada la única operación realizada en el ejercicio 2009, por lo tanto se verificó el 100% del total devengado para el proveedor.

Concepto	Monto	Periodo	Orden de Compra	Parte de Recepción Definitiva	Orden de Pago
Reconst. de Viviendas	\$ 299.933,00	19/05/2009	19244	108462	92466

La ejecución verificada que correspondió a los cinco (5) proveedores ascendió a \$ 3.666.376,46, cifra que representó el 91,91% del total a controlar.

Con relación a las imputaciones registradas incorrectamente en la partida, las que totalizaron \$44.061.651,45 (el 91,7% del inciso 4.2.) y deberían haberse imputado al Inciso 3, se realizó la revisión en pruebas de cumplimiento de los dos servicios fundamentales para el proveedor Ashira S.A., seleccionado como el más representativo por su facturación anual.

El total facturado por el proveedor para el servicio de transporte y distribución a agua potable en villas y para el servicio de extracción, transporte, distribución y disposición final de líquidos cloacales y pluviales en villas durante el 2009 ascendió a \$19.280.612,38. Este total representó al 43,76% de estos servicios.

Fueron seleccionadas operaciones por un total de \$12.039.960,38, el 62,45% del total facturado por el proveedor, según el siguiente detalle:

- ✓ Servicio de transporte y distribución de agua potable en villas.

Periodo	Monto	Orden de Compra	Parte de Recepción Definitiva
01/01-31/01/09	\$ 556.640,00	23185	131270
01/02-28/02/09	\$ 530.370,00	28073	163268
01/03-31/203/09	\$ 553.090,00	28073	163277
01/04-31/04/09	\$ 531.080,00	28073	163285
01/05-31/05/09	\$ 877.520,00	47694	329013
01/06-31/06/09	\$ 855.120,00	47694	329031
01/07-31/07/09	\$ 884.800,00	47694	329042
TOTAL	\$ 4.788.620,00		

- ✓ Servicio de extracción, transporte, distribución y disposición final de líquidos cloacales y pluviales en villas.

Periodo	Monto	Orden de Compra	Parte de Recepción Definitiva
01/02-31/02/09	\$ 220.820,54	15993	81248
01/01-31/01/09	\$ 249.939,91	16112	81952
01/01-31/01/09	\$ 242.783,77	16124	82023
01/01-31/01/09	\$ 258.450,72	16129	82045
02/02-28/02/09	\$ 263.313,69	16168	82198
01/02-28/02/09	\$ 288.342,58	16186	82241
01/03-31/03/09	\$ 183.590,19	30516	182411
01/03-31/03/09	\$ 229.826,44	30516	182419
01/03-31/03/09	\$ 186.716,47	30516	182431
01/04-31/04/09	\$ 188.974,37	30516	182447
01/04-31/04/09	\$ 227.811,44	30516	182461
01/04-31/04/09	\$ 224.302,26	30516	182475
01/05-31/05/09	\$ 308.000,00	35824	230315
01/05-31/05/09	\$ 367.248,00	35824	230329
01/05-31/05/09	\$ 381.808,00	35824	230341
01/06-31/06/09	\$ 315.840,00	47680	328772
01/06-31/06/09	\$ 374.192,00	47680	328797
01/06-31/06/09	\$ 350.560,00	47680	328832
01/07-31/07/09	\$ 416.752,00	47680	328893
01/07-31/07/09	\$ 408.352,00	47680	328916
01/07-31/07/09	\$ 423.472,00	47680	328930
01/08-31/08/09	\$ 375.396,00	47680	328948
01/08-31/08/09	\$ 372.960,00	47680	328992
01/08-31/08/09	\$ 391.888,00	47680	328965
TOTAL	\$ 7.251.340,38		

❖ Partida 4.3 (Maquinaria y equipos)

Fue verificado el 100% de la partida. Las operaciones ascendieron a \$98.412.- según el siguiente detalle:

PARTIDA	CONCEPTO	PERIODO	MONTO
4.3.5.	Mobiliario y artículos de oficina	01/06/09	6.050.-
4.3.7	“		92.362.-

El proveedor fue Giuliani Egidio Valentín S.A. , la orden de compra fue la N° 27.665 y el Parte de Recepción Definitiva fue el N° 160.783.

❖ Inciso 5

Fue verificado el 100% de las certificaciones de obra 2009, las que ascendieron a un monto total de \$ 2.958.556,99, según el siguiente detalle:

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro ”

RUBRO	FECHA	MONTO	TOTAL
Vivienda	02/01/2009	30.157,00	1.652.470,24
	13/02/2009	38.887,00	
	20/03/2009	73.245,00	
	25/03/2009	76.376,00	
	12/05/2009	11.183,00	
	14/05/2009	57.873,09	
	18/05/2009	34.908,00	
	22/05/2009	16.850,00	
	22/06/2009	811.870,16	
	23/06/2009	144.953,00	
	25/06/2009	18.800,00	
	01/07/2009	49.358,00	
	17/07/2009	56.739,00	
	27/07/2009	33.647,51	
	28/07/2009	58.990,00	
	14/09/2009	32.564,00	
	05/11/2009	40.954,40	
	09/11/2009	20.761,95	
	14/12/2009	44.353,13	

RUBRO	FECHA	MONTO	TOTAL
Agua	09/01/2009	170.136,66	170.136,66
Cloacal	13/02/2009	108.294,66	238.491,22
	20/07/2009	43.293,81	
	27/07/2009	39.529,00	
	20/08/2009	47.373,75	
Electrica	17/08/2009	285.679,41	285.679,41
Equipamiento	09/01/2009	120.027,66	449.023,46
	13/02/2009	133.458,18	
	27/07/2009	11.520,00	
	30/07/2009	184.017,62	
Pluvial	22/01/2009	18.345,00	18.345,00
Senderos	27/01/2009	74.211,00	144.411,00
	25/06/2009	15.200,00	
	06/07/2009	55.000,00	

ANEXO III: MARCO NORMATIVO

Tipo de norma	Número	Fecha	Publicación	Descripción
---------------	--------	-------	-------------	-------------

NORMATIVA NACIONAL

Ley	13.064	28/10/1947	B O R A N° 15.900	Ley de Obra Pública. Vigente en el ámbito de la CABA por aplicación de la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley 70
Ley	25.865	17/12/2003	BORA N° 30.320	Incorpora como inc. j del art. 28 de la Ley 20.631 (se encuentran alcanzados por una cuota equivalente al 50% de lo establecido en primer párrafo (21%) las ventas, obras, locaciones y prestaciones de servicio efectuadas por las Cooperativas de Trabajo...cuando el comprador, locatario o prestatario sea el Estado nacional, las provincias, las municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus respectivas reparticiones y entes centralizados o descentralizados)
Ley	25.917	04/08/2004	BORA N° 30.470	Se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública. Transparencia y gestión pública. Gasto público. Ingresos públicos. Equilibrio financiero. Endeudamiento (Capítulo V). Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Disposiciones varias. Disposiciones transitorias.

NORMATIVA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GENERAL

Ley	471	05/08/2000	BOCBA N° 1.026	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la C.A.B.A
Ley	1.218	05/01/2004	BOCBA N° 1.850	Ley de Procuración General
Decreto	752	20/06/2008	BOCBA N° 2.961	Se establece el dictamen previo de la Procuración General en los trámites licitatorios, de adjudicación y vinculantes. Procedimientos. Reglamentaciones.
Decreto	2075/07	10/12/2007	Separata BOCBA N° 2.829	Aprueba estructura Orgánico Funcional del Gobierno CABA. Aprueba los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización Crea la UGIS
Decreto	2186/04	01/12/2004	BOCBA N° 2.083	Procedimientos para la ejecución de licitaciones Públicas y Privadas y Contrataciones directas. Art. 2 establece que para el llamado a licitaciones privadas debe invitarse al menos a seis firmas, reglamentando la Ley 13.064. Solo se admite la modalidad de contratación directa para los casos previstos en el art. 9 Ley 13.064 Art. 4 establece que todos los casos los oferentes deben presentar el certificado del RENACOPU o del Registro que se cree en el GCABA, reglamentando la Ley 13.064. Art. 5 y 6 establecen que todos los anuncios y actas administrativos de llamados a licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas, deben publicarse en la Pag. Web del Gobierno y en el B O , e Internet, reglamentando el art. 10 de la Ley 13.064.
Decreto	1.276/06	28/08/2006	BOCBA N° 2.513	Establece el circuito administrativo para la liquidación y pago a proveedores por la provisión de bienes o prestaciones de servicios. Órdenes de Pago.

Decreto	466/08	29/04/2008	BOCBA N° 2.924	Modifica el circuito administrativo para la liquidación y pago a proveedores por la provisión de bienes o prestaciones de servicios. Órdenes de Pago.
NORMATIVA RELACIONADA CON LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CABA				
Ley	2095	21/09/2006	BOCBA N° 2.557	Ley de Compras y Contrataciones de la CABA
Decreto	2143	28/12/2007	BOCBA N° 2847	Se derogan el Decreto n° 1.289-07 y su modificatorio n° 1.381-07 - faculta a funcionarios - autorización de pagos - liquidación de haberes - transferencia - fondos con cargo de rendir cuenta - reintegros - devoluciones - suprime anticipos financieros en las obras públicas - compromisos de obligaciones - cláusulas - contrataciones del estado - contratación de obras - facultades - montos y competencias
Decreto	329	14/04/2008	BOCBA n° 2911	Se modifica parcialmente el decreto n° 2.143-07 - delegación facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas - gastos de imprescindible necesidad
Decreto	400	16/04/2008	BOCBA N° 2914	Se complementan las previsiones establecidas en el decreto 2143-07 - autorización de pagos - entregas y transferencias de fondos - reintegros y devoluciones de impuestos - derechos y tasas - para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas - cajas chicas - autorizaciones a funcionarios - firmas - contrataciones - licitaciones - solicitud de gastos - sigaf - organismos fuera de nivel - orden de pago.
Decreto	754	20/06/2008	BOCBA N° 2.960	Se aprueba la reglamentación de la Ley de Procesos de Compras y Contrataciones de bienes y

				servicios en el Sector Público de la CABA.
Decreto	556	16/04/2010	BOCBA N° 3463	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad Deroga el Decreto N° 2.143/07 y modificatorios y el Decreto N° 400/08. Establece nuevo mecanismo - autorización de pagos - entregas y transferencias de fondos - reintegros y devoluciones de impuestos - derechos y tasas - para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas - cajas chicas - autorizaciones a funcionarios - firmas - contrataciones - licitaciones - solicitud de gastos - sigaf - organismos fuera de nivel - orden de pago. Tracto sucesivo.
Decreto MCBA	8.828	23/01/1978	B M N° 15951	Aprueba el pliego de condiciones para obras menores. pliego modelo - licitaciones privadas - adjudicaciones directas - montos máximos - plazos aprueba el pliego de condiciones para obras menores. pliego modelo - licitaciones privadas - adjudicaciones directas - montos máximos - plazos - contratación de obras públicas - niveles de decisión - llamado a licitación - aprobación del llamado - licitaciones públicas - contrataciones directas
Decreto	2186	7/12/2004	BOCBA N° 2.083	Establece procedimientos para la ejecución de licitaciones públicas y privadas, y contrataciones directas. deroga los artículos 2° y 3° del decreto n° 8.828/78, b.m. n° 15.951, y los decretos nros. 608/gcba/98, b.o. n° 439, 2.218/gcba/00, b.o. n° 1092 y 624/gcba/03, b.o. n° 1704 - ley de obra pública - pliego de condiciones para obras menores - llamado a licitaciones privadas - pliego de condiciones generales para obra mayor - adjudicación de obras públicas - adjudicaciones - llamados a licitación - niveles de decisión - contratación de obras públicas - modificación de cuadro de competencias - modificación de montos - obligación - obligatoriedad - publicación de llamados a licitaciones - publicación de contrataciones directas - página web del gobierno - publicación en el Boletín Oficial.

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro ”

Decreto	325	16/04/2008	BOCBA N° 2.910	Sistema de contrataciones del estado - obras públicas - ley nacional 13064- se determina límite de pesos al pliego de condiciones para obras menores - establece sus niveles de decisión - se deroga artículo 1 del decreto 2186-04 - licitaciones privadas o contrataciones directas - eleva montos.

NORMATIVA relacionada con LA UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL

Decreto	1548	29/12/2008	BOCBA N° 3094	Crea la Coordinación General de Asistencia Comunitaria Fuera de nivel Unidad de Gestión e Intervención Social MDE Creación de Organismos Villas de Emergencia Asentamientos Servicios Básicos Mejoramiento de Hábitat mantenimiento atención de emergencias responsabilidades primarias designación de funcionarios
Decreto	526	10/06/2009	BOCBA N° 3197	Se acepta la renuncia de Federico Tuffano y se designa a Emilio Ignacio Delgado

**NOR
MAT
IVA
REL
ACI
ONA
DA
CON
LAS
OBR**

AS PÚBLICAS CON ENCUADRE EN EL ART 9 INC C) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS 13.064.³³-

RESOLUCION	NUMERO	FECHA	DESCRIPCION
Expediente N° 62.184 /08 Renovación tramo cañerías colectoras pluviales en Villa 15 Manzana 31			
UGIS	25	7/11/2008	Aprueba los pliegos. Aprueba el llamado a contratación directa. Establece presupuesto oficial. Afecta el gasto a las partidas respectivas del presupuesto vigente.-
MDEGC	304	26/06/2008	Crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la UGIS se integra con no menos de tres miembros. Designa sus integrantes
UGIS	50	24/12/2008	Aprueba la Contratación Directa N° 5.491/ 2008
UGIS	20	17/06/2009	Aprueba el acta de recepción provisoria de la obra de fecha 06/02/2009, a partir de la cual

³³ Trabajos de urgencia reconocida para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable.

			corre el período de garantía 180 días.
UGIS	48	09/09/2009	Aprueba el acta de recepción definitiva
Expediente N° 62.182 /08 Renovación tramo cañerías colectoras pluviales en Villa 21 24 sobre calle Zavaleta			
UGIS	24	07/11/2008	Aprueba los pliegos condiciones generales, particulares y especificaciones Técnicas. Aprueba el llamado a contratación directa. Establece presupuesto oficial. Afecta el gasto a las partidas respectivas del presupuesto vigente.-
MDEGC	304	26/06/2008	Crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la UGIS se integra con no menos de tres miembros. Designa sus integrantes
UGIS	47	19/12/2008	Aprueba la Contratación Directa N° 5.468/ 2008
UGIS	23	17/06/2009	Aprueba el acta de recepción provisoria de la obra de fecha 23/01/2009, a partir de la cual corre el período de garantía 180 días.
UGIS	43	09/09/2009	Aprueba el acta de recepción definitiva
Expediente N° 64.929 /08 Renovación tramo cañerías colectoras cloacales internas del Asentamiento Bermejo Obrero			
UGIS	30	19/11/2008	Aprueba los pliegos condiciones generales, particulares y especificaciones Técnicas. Aprueba el llamado a contratación directa. Establece presupuesto oficial. Afecta el gasto a las partidas respectivas del presupuesto vigente.-
MDEGC	304	26/06/2008	Crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la UGIS se integra con no menos de tres miembros. Designa sus integrantes
UGIS	52	29/12/2008	Aprueba la Contratación Directa N° 5.487/ 2008
UGIS	21	17/06/2009	Aprueba el acta de recepción provisoria de la obra de fecha 23/01/2009, a partir de la cual corre el período de garantía 180 días.
UGIS	45	09/09/2009	Aprueba el acta de recepción definitiva

Expediente N° 49.527 /08 Renovación tramo cañerías colectoras cloacales internas del Asentamiento Bermejo Obrero			
UGIS	14	18/09/2008	Aprueba los pliegos condiciones generales, particulares y especificaciones Técnicas. Aprueba el llamado a contratación directa. Establece presupuesto oficial. Afecta el gasto a las partidas respectivas del presupuesto vigente.-
MDEGC	304	26/06/2008	Crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la UGIS se integra con no menos de tres miembros. Designa sus integrantes
UGIS	43	15/12/2008	Aprueba la Contratación Directa N° 2.770/ 2008
UGIS	18	08/06/2009	Aprueba el acta de recepción provisoria de la obra de fecha 30/01/2009, a partir de la cual corre el período de garantía 180 días.
UGIS	46	09/09/2009	Aprueba el acta de recepción definitiva
Expediente N° 62.177 /08 Red de conexión para Hidratante y conexión de anillo presurizados Villa 20 Manzana 22			
UGIS	31	19/11/2008	Aprueba los pliegos condiciones generales, particulares y especificaciones Técnicas. Aprueba el llamado a contratación directa. Establece presupuesto oficial. Afecta el gasto a las partidas respectivas del presupuesto vigente.-
MDEGC	304	26/06/2008	Crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la UGIS se integra con no menos de tres miembros. Designa sus integrantes
UGIS	53	29/12/2008	Aprueba la Contratación Directa N° 5.489/ 2008
UGIS	25	17/06/2009	Aprueba el acta de recepción provisoria de la obra de fecha 13/02/2009, a partir de la cual corre el período de garantía 180 días.
UGIS	19	28/05/2010	Aprueba el acta de recepción definitiva

NORMATIVA RELACIONADA CON LAS OBRAS MENORES CON ENCUADRE EN EL DECRETO N° 2.143 / 07 Y SU MODIFICATORIO

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro ”

MDEGC	254	24/04/2009	Aprueba el gasto correspondiente al pago del servicio de reconstrucción de viviendas de familias en situación de emergencias habitacional en las Villas 1 – 11 -14, 21 – 24 y 20 a la Cooperativa La Esperanza del Sur por un monto total de \$489.960.-
MDEGC	312	19/05/2009	Aprueba el gasto correspondiente al pago del servicio de reconstrucción de viviendas de familias en situación de emergencias habitacional en las Villas 6, 21 – 24, 20, Zavaleta y Piletones a la empresa Vargas y Gonzalez S.R.L. por un monto total de \$299.933.-
UGIS	57	15/12/2009	Aprueba el gasto correspondiente al pago del servicio de reconstrucción de viviendas de familias en situación de emergencias habitacional en las Villas 1 – 11 -14, Manzana 9, por un monto total de \$73.783,51.- a favor de Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada.-

NORMATIVA PRESUPUESTARIA

Ley	2999	23/12/2008	BOCBA N° 3094	Fija los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración del GCBA
Ley	3152	27/08/2009	BOCBA N° 3252	Reglamenta la ley de presupuesto Se faculta al Pde Ejecutivo a emitir en el mercado local títulos de deuda
Ley	3232	15/10/2009	BOCBA N° 3294	Integra Se desafecta inmuebles del dominio publico de la CABA
Ley	3240	29/10/2009	BOCBA N° 3314	Modifica Corrige texto art. 29 inc. c) Ley 2999
Ley	3243	29/10/2009	BOCBA N° 3306	Modifica el presupuesto del Ejercicio 2009
Decreto	1	15/10/2009	BOCBA N° 3094	Promulga la Ley 2999
Decreto	50	13/01/2009	BOCBA N° 3102	Se aprueban las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la administración del gobierno de la CABA Ejercicio Fiscal 2009

Decreto	53	13/01/2009	BOCBA N° 3106	Aprueba créditos - partidas - gastos - programas y las actividades que conforman el presupuesto general de la administración pública de la ciudad de buenos - ley de presupuesto - ley 2999 - ejercicio fiscal 2009 - reglamentación – procedimientos. Distributivo 2009
Decreto	493	04/06/2009	BOCBA N° 3191	Suspende toda nueva contratación - suspensión - ejercicio 2.009 - presupuesto - régimen de locación de obra - locación de servicios - obligatoriedad - obligación - vigencia - prórroga - renovación - excepciones - administración pública - crisis financiera - restricciones - créditos - viajes - pasajes y viáticos para misiones oficiales - ente de turismo - expropiaciones - contratación de nuevas locaciones de inmuebles - adquisición o leasing de bienes de capital - vehículos - facultades - ministerio de hacienda - entrega de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión - régimen de caja chica especial - otorgamiento de subvenciones - subsidios - alta de servicios públicos básicos - agua - energía - telefonía fija - móvil - gas - autorización - creación de cargos de estructura de cualquier nivel - autoridad de aplicación - jefatura de gabinete de ministros
Decreto	690	07/08/2009	BOCBA N° 3240	Se autoriza pago a la federación de comités de seguimiento y aplicación de la convención internacional de los derechos del niño en argentina - casación - otorgamiento - pago de subsidio - dirección general fortalecimiento de la sociedad civil
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO				
Resolución MDE	155	12/03/2009	Sin publicar	Se modifican los créditos presupuestarios que se consignan en el anexo i (inciso 5)

Resolución MDE	192	06/04/2009	Sin publicar	Se modifican los créditos presupuestarios que se consignan en el anexo I (inciso 5)
Resolución MDE	465	07/07/2009	Sin publicar	Se modifican los créditos presupuestarios que se consignan en el anexo I (inciso 5)
Resolución MDE	715	03/12/2009	BOCBA N° 3.320	Se modifican los créditos presupuestarios que se consignan en el anexo I (inciso 5)
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA				
Resolución M H	503	20/02/2009	Separata BOCBA N° 3263	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I.
Resolución M H	915	30/03/2009	Separata BOCBA N° 3261	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo
Resolución M H	1692	01/06/2009	BOCBA N° 3287	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución MH	1770	05/06/2009	Sin publicar	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución M H	1917	17/06/ 2009	BOCBA N° 3287	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan en el Anexo I. Se modifica la Resolución N° 1770 MHGC-09
Resolución M H	2031	30/06/2009	BOCBA N° 3267	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución MH	2223	24/07/2009	BOCBA N° 3267	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución MH	2547	24/08/2009	BOCBA N° 3267	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución MH	2650	02/06/2009	BOCBA N° 3266	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución MH	3023	28/09/2009	BOCBA N° 3279	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución MH	3303	20/10/2009	BOCBA N° 3296	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución MH	3527	04/11/2009	BOCBA N° 3310	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo

Resolución MH	3627	12/11/2009	BOCBA N° 3312	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo
Resolución MH	3778	26/11/2009	BOCBA N° 3324	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo
Resolución MH	3845	02/12/2009	BOCBA N° 3329	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo
Resolución MH	4014	16/12/2009	Sin publicar	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo
Resolución MH	4137	30/12/2009	Sin publicar	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo
Disposiciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL				
Disposición DGCG	388	13/11/2009	BOCBA N° 3.304	Normas Cierre de cuentas Contaduría Ejercicio de 2009 Presupuesto. Ley 70 Entrega de Fondos Inventario. Gestión Administrativo Financiera y Control del Sector Público.
Disposición DGCG	457	28/12/2009	BOCBA N° 3.334	Prorroga vigencia de permisos de registro - etapa de compromiso preventivo - sistema integrado de administración financiera -sigaf - ejercicio 2009 - prorroga para ejercicio 2010 plazo art 18 párrafo segundo disposición N° A 388-DGC-09 hasta el 15 de enero de 2010 -parámetros cierre de cuentas ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año para confeccionar la pertinente cuenta de inversión.
Disposición DGCG	01	05/01/2010	BOCBA N° 3.344	Debido a sucesivas interrupciones en el sistema, las diversas tareas relacionadas con la puesta en funcionamiento del presupuesto perteneciente al ejercicio 2010 y los ajustes vinculados con la nueva normativa de entrega de fondos, resulta necesario extender el plazo de cinco (5) días hábiles estipulado en el mencionado Artículo, hasta el 31 de enero de 2010.
Disposición DGCG	31	28/01/2010	BOCBA N° 3.359	Se prorroga vigencia de permisos de registro en las etapas de compromiso preventivo y definitivo y devengado para el

				ejercicio 2.009 - prórroga - presupuesto - sistema integrado de administración financiera - sigaf - cierre de cuentas
Disposiciones de la DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO				
Disposición DGOGPP	11	20/04/2010	BOCBA N° 3.407	Se establece fecha límite de presentación de información de cierre de cuentas del Presupuesto 2009
Disposición DGOGPP	12	21/04/2009	Sin publicar ***	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.
Disposición DGOGPP	17	22/05/2009	Sin publicar ***	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.
Disposición DGOGPP	19	10/06/2009	Sin publicar ***	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.
Disposición DGOGPP	21	26/06/2009	Sin publicar ***	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.
Disposición DGOGPP	22	30/06/2009	Sin publicar ***	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.
Disposición DGOGPP	30	01/09/2009	BOCBA N° 3296	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.
Disposición DGOGPP	33	28/09/2009	BOCBA N° 3304	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.

Disposición DGOGPP	34	29/09/2009	BOCBA N° 3296	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.
Disposición DGOGPP	38	24/11/2009	BOCBA N° 3316	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.
Disposición DGOGPP	39	01/12/2009	Sin publicar ***	Se aprueba la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el art. 4 de las Normas Anuales como “indicativas” de conformidad con el detalle que se adjunta.
Resoluciones de la UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL				
Resolución UGIS	09	18/03/2009	Sin publicar*	Se aprueba la modificación de los créditos presupuestarios (Inciso 3)
Resolución UGIS	12	21/04/2009	Sin publicar*	Se aprueba la modificación de los créditos presupuestarios (Inciso 3)
Resolución UGIS	14	13/05/2009	Sin publicar*	Se aprueba la modificación de los créditos presupuestarios (Inciso 4)
Resolución UGIS	17	01/06/2009	Sin publicar*	Se aprueba la modificación de los créditos presupuestarios (Inciso 2, 3 y 4)
Resolución UGIS	19	09/06/2009	Sin publicar*	Se aprueba la modificación de los créditos presupuestarios (Inciso 4)
Resolución UGIS	33	30/07/2009	Sin publicar*	Se aprueba la modificación de los créditos presupuestarios (Inciso 4)
Resolución UGIS	34	03/08/2009	Sin publicar*	Se aprueba la modificación de los créditos presupuestarios (Inciso 4)
Resolución UGIS	35	04/08/2009	Sin publicar*	Se aprueba la modificación de los créditos presupuestarios (Inciso 2 y 3)
Resolución UGIS	54	18/11/2009	Sin publicar*	Se aprueba la modificación de los créditos presupuestarios (Inciso 4)

INFORME DE SINDICATURA GENERAL DE LA CABA

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro ”

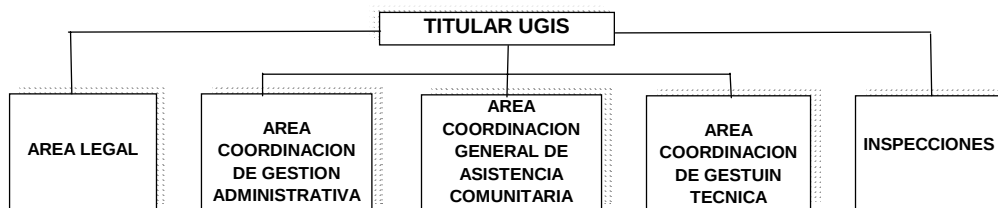
INFORME ESPECIAL	UPE N° 3	Diagnostico Institucional sobre Asentamientos precarios, Villas, NHT**, Inmuebles intrusados, Barrios Municipales y Complejos Habitacionales en la CABA 2007
INFORME DE AUDITORIA	N°15 SGCBA/10	Relevamiento de la utilización de procedimientos con encuadre en el Decreto N° 2.143 / 07 y sus modificatorias.

* confirmado por las autoridades de UGIS que no fueron publicados. Se pasó vista por los originales de las resoluciones remitidas oportunamente a fin de corroborar las fechas y su respectivo número de registro.

** Núcleos Habitacionales Transitorios

*** no se registraron a pesar que el artículo de forma lo ordena.

ANEXO IV: ESTRUCTURA. RESPONSABILIDADES PRIMARIAS



Las tres Áreas de Coordinación fueron creadas por la Resolución N° 005/UGIS/2008³⁴. Por el artículo 2° se establecieron sus respectivas responsabilidades primarias, las que se detallan seguidamente:

1. Área de **Coordinación General de Asistencia Comunitaria:**

- ✓ Coordinar y ejecutar la prestación de los servicios públicos para el sostenimiento del hábitat; las tareas que sean necesarias para la atención de las emergencias que se puedan suscitar en las áreas de competencia de la Unidad de Gestión de Intervención Social.
- ✓ Elaborar proyectos y políticas sociales para implementar planes y obras en el sector.
- ✓ Intervenir y supervisar el trabajo del personal especializado en las tareas de campo.
- ✓ Asesorar y definir conjuntamente con los grupos u organizaciones representativas de cada villa, asentamiento y núcleos habitacionales políticas tendientes a la democratización y representación de los mismos.
- ✓ Coordinar y ejecutar la realización de censos y/o relevamientos poblacionales; definir el perfil de beneficiarios en relación con los distintos programas a realizarse y por último confeccionar según los relevamientos realizados, estadísticas que tengan por objeto proveer de información veraz a los distintos organismos de la ciudad, asociaciones civiles, o cualquier otra entidad que lo requiera.

Cabe recordar que esta Coordinación había sido creada a partir del 1° de junio de 2008 por Decreto N° 1.548/GCBA/2008³⁵, norma dictada con fecha 29 de diciembre de 2008, asignándole en esa oportunidad sus Responsabilidades Primarias por el artículo 2° conforme al detalle del Anexo I.

La enunciación de Responsabilidades Primarias realizada por la Resolución N° 005/UGIS/2008 para la misma Coordinación, acto administrativo posterior sólo en un mes al Decreto de referencia, no es idéntica, difiere en algunas palabras pero sin cambiar el espíritu de la norma.

Por Resolución N° 001/UGIS/09 del 05/01/09 se modificó la segunda de las Responsabilidades Primarias de la Coordinación General de Asistencia Comunitaria. El fundamento del cambio consta en el texto del 5° considerando del acto administrativo de referencia, cuando dice que se realiza en virtud de la “imperiosa necesidad de mejorar y

³⁴ de fecha 1° de julio 2008

³⁵ BOCBA N° 3094

centralizar la atención técnica, en cuanto a la emergencia habitacional”. A tal efecto se suprimió el texto que decía:

“Elaborar proyectos y políticas sociales para implementar planes y obras en el sector.”

Por el texto que dice:

“Elaborar proyectos y políticas sociales para implementar las políticas que se definan.”.

2. Área de **Coordinación de Gestión Administrativa:**

- ✓ Asistir al titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social en la revisión de los procedimientos, procesos y circuitos administrativos.
- ✓ Efectuar un control de legalidad sobre procedimientos, actos administrativos, convenios, actas acuerdo, etc. emitidos o propiciados en el ámbito de la Unidad de Gestión de Intervención Social.
- ✓ Realizar una sistematización de los modelos de informes y demás actuaciones a fin de lograr instituir procedimientos unificados que faciliten las gestiones administrativas.
- ✓ Clasificar y llevar un control de las actuaciones ingresadas a la Unidad de Gestión de Intervención Social.
- ✓ Supervisar y revisar el despacho administrativo de la Unidad de Gestión de Intervención Social.
- ✓ Efectuar el seguimiento de las observaciones sugeridas en los informes producidos por los organismos de contralor a las áreas que conforman la Unidad.
- ✓ Coordinar y supervisar el funcionamiento de los distintos sectores que componen la administración de la Unidad (Contable, Compras y Contrataciones, Mesa de Entradas, Salidas y Archivos, Despacho, Recursos Humanos y Depósito).

3. Área de **Coordinación de Gestión Técnica:**

- ✓ Definir y planificar las obras correspondientes a los programas de viviendas e infraestructura en villas, barrios carenciados, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Formular y desarrollar la ejecución de programas generales y particulares en las zonas de intervención de Unidad de Gestión de Intervención Social que propendan a su mejoramiento y desarrollo.
- ✓ Diseñar los proyectos de viviendas e infraestructura a fin de responder a la demanda existente en las villas, barrios carenciados, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Asistir técnicamente al diseño de las obras de viviendas e infraestructura, controlando la documentación que se requiere necesaria a fin de su adecuada ejecución.
- ✓ Supervisar y controlar el avance de las obras y proyectos en ejecución.
- ✓ Extender los certificados de obra.
- ✓ Coordinar, supervisar y programar la elaboración de un diagnóstico físico de las áreas de intervención.
- ✓ Elaborar y analizar la información estadística en relación con las variables determinadas metodológicamente.
- ✓ Coordinar con las diferentes áreas la implementación de los programas delineados.

Por la Resolución N° 006/UGIS/09 del 19/02/09 se creó el **Área de Inspecciones**, dependiente del Titular de la Unidad, cuya misión es la de controlar y supervisar el cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de las actividades encomendadas por la Coordinación General de Asistencia Comunitaria, como así también por el área de Coordinación de Gestión Técnica.

El acto administrativo estableció en sus considerandos que en función de la cantidad, importancia y diversidad de servicios que la UGIS presta a los vecinos y a fin de tener un control adecuado de las prestaciones y la calidad de las mismas, resulta necesario crear un Área de Inspecciones. Sus Responsabilidades Primarias son:

- ✓ Administrar convenientemente los recursos humanos con los que cuenta el área, evaluando, reubicando el personal que se designe, a fin de ser eficaz en la supervisión del servicio.
- ✓ Asegurar una adecuada prestación de los servicios brindados por las distintas empresas y/o Cooperativas que fueran contratadas por la UGIS.
- ✓ Observar que el personal de la/las prestadora/s cumplan con las medidas de seguridad personal y para terceros durante la prestación del/los servicio/s.
- ✓ Verificar que las prestadoras cumplan con el horario de ingreso y salida de sus unidades, como así también el correcto estado de funcionamiento.
- ✓ Controlar el fiel cumplimiento de todos los planes de trabajo en los servicios que presta el organismo.
- ✓ Realizar informes ante la detección de falencias por parte de la/las prestadora/s.
- ✓ Constatar que la documentación presentada a los efectos del pago por los prestadores sea fiel reflejo del servicio prestado.
- ✓ Supervisar la realización efectiva de las tareas encomendadas con el fin de controlar la correcta ejecución de los servicios.
- ✓ Promover a la mejora y tecnificación del área creando circuitos de control que garanticen el correcto funcionamiento del área.
- ✓ Elaborar conjuntamente con el Área de Asistencia Comunitaria los planes de trabajo, y en caso necesario modificarlos, con el fin de optimizar la prestación de todos los servicios.
- ✓ Establecer las pautas de desarrollo y control del área.
- ✓ Determinar los contenidos técnicos de los pliegos de bases y condiciones técnicas que involucren el área.

Según CN N° 1613/AGCBA/10 el **Área Legal**, depende del Titular de la Unidad y cuenta con las siguientes Responsabilidades Primarias:

- ✓ Cumplir el rol de nexo entre las distintas áreas de la Unidad y los distintos organismos centralizados, descentralizados, asociaciones civiles y /o poder judicial, en cuanto a todas las actividades que son competencias de este organismos en virtud de Decreto 2075/07.
- ✓ Recabar información de las distintas áreas a fin de brindar toda información solicitada a la unidad en los términos de la ley 104³⁶.
- ✓ Asesorar jurídica y legalmente a todas las áreas de la Unidad.

³⁶ Ley de acceso a la información, derecho a la información, regulación, alcances, límites, información parcial, silencio de la Administración, denegatoria fundada, responsabilidad, plazos. BOCBA N° 600 (29/12/1998).

Por debajo de las estructuras antes mencionadas no se han definido formalmente dependencias ni sectores, ni sus correspondientes responsabilidades ni funciones.

A tal efecto se informó en el relevamiento realizado que de la Coordinación General de Asistencia Comunitaria depende la **Dirección Operativa de Asistencia Comunitaria** cuyas funciones son:

- ✓ Detectar casos de emergencia habitacional y de hábitat en las áreas geográficas de la CABA que se encuentran bajo la órbita de ingerencia, establecer el grado de emergencia y proponer medidas para resolverlos.
- ✓ Evaluar el impacto de las acciones realizadas por la UGIS y proponer medidas correctivas.
- ✓ Proveer a la UGIS de un diagnóstico acabado sobre puntos geográficos críticos y problemáticas locales detectadas como instrumento esencial a la hora de planificar medidas tendientes a prevenir o paliar emergencias suscitadas, mediante la elaboración de informes socio-ambientales, relevamientos poblacionales y censos.

De esta Dirección Operativa dependen dos áreas:

1. Área de Estadísticas y Censos.
2. Área de Mantenimiento y atención de emergencias de hábitat.

El **Área Estadísticas y Censos** cumple con las siguientes funciones:

- ✓ Expedir los certificados de habitabilidad.
- ✓ Arbitrar las elecciones en villas, Núcleos Habitacionales Transitorios, Barrios Carenciados de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Coordinar y ejecutar la realización de censos y/o relevamientos poblacionales, definiendo el perfil de beneficiarios en relación con los distintos programas a realizarse.
- ✓ Confeccionar según los relevamientos y estadísticas realizadas, información veraz para los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad, Asociaciones de la Sociedad Civil y/o cualquier otra entidad que lo requiera.

El **Área de Mantenimiento y Atención de Emergencias de Hábitat** se encarga de dirigir y coordinar acciones tendientes al mantenimiento del hábitat, particularmente en lo referido a condiciones existentes del espacio público y situación sanitaria del medio, mediante la implementación de planes integrales de saneamiento que involucran limpieza de veredas, recolección de residuos, retiro de áridos, desinfección del medio y atención y derivación de los servicios de mantenimiento de la red eléctrica, desagote de pozos negros, desobstrucción de sistemas pluvio/cloacales y, excepcionalmente, provisión de agua potable.

En el Área Coordinación de Gestión Administrativa fueron creados de manera informal y a los efectos operativos los sectores de Mesa de Entradas, Depósito, Presupuesto y Compras.

Del Área de Coordinación de Gestión Técnica depende informalmente la **Dirección Operativa de Gestión Técnica** que cumple funciones dentro de las aprobadas por la Resolución N° 005/UGIS/2008³⁷ para la Coordinación. Entre ellas se dedica a:

- ✓ Planificar obras tendientes a paliar las situaciones de emergencia habitacional y/o de hábitat suscitadas en las villas y núcleos habitacionales transitorios que se encuentran bajo la órbita de ingerencia de la UGIS.
- ✓ Dirigir, supervisar y controlar el avance de obras y/o proyectos en ejecución.
- ✓ Coordinar, supervisar y programar la elaboración de un diagnóstico físico de las áreas de intervención.
- ✓ Participar en todas las etapas de contratación de obras. Realizar la representación de la UGIS mediante el seguimiento y control adecuado de las mismas, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Garantizar el cumplimiento técnico estipulado en el marco de contratación pertinente.
- ✓ Extender los certificados de obra parciales y finales.
- ✓ Coordinar con reparticiones oficiales o concesionarios el desarrollo de instalaciones de redes de agua, cloacas y electricidad con el objeto que la ejecución de obra de esas empresas se cumpla de manera acorde a los contratos establecidos.

³⁷ de fecha 1° de julio 2008

ANEXO V: PROCEDIMIENTOS

A. Procedimiento de Registro de intervenciones

Las empresas de servicios que intervienen en las zonas de acción de la UGIS, presentan documentación de las actividades diarias de cada camión en donde consta el Chofer, la Vivienda, la Manzana y la Villa como así también el camión y otras, conforme al detalle de intervenciones realizadas.

La información es ordenada y volcada en una planilla en soporte magnético (Excel), a los fines de tener sistematizada la información de las actividades.

Esta información se encuentra dividida por tipo de servicios, Villa, Manzana, Fecha, Casa, Camión, etc.

Se incorpora en el segundo semestre del 2009, el Servicio de atención de reclamos por emergencia, del Teléfono 0800-999-2727. La información se incorpora al análisis y permite un mejor seguimiento de los casos.

A partir del ordenamiento mensual o por trimestre de la información cargada se aplican cálculos para determinar frecuencia de servicios, descripción de los mismos, manzanas más afectadas y otros, para poder determinar “puntos críticos”.

Estos “puntos críticos”, son los que permiten identificar posibles sectores de demanda intensa de servicios, y planificar acciones que tiendan a su resolución.

Con la comprobación de las posibles causas de demanda, se pueden prever medidas concretas de intervención que se aplican a los fines de permitir la mejora del hábitat.

Estadísticas y Censos solicita la información sobre intervenciones a Dirección Operativa de Asistencia Comunitaria (DOAC).

La Dirección la solicita al área de Inspecciones y de allí se gira al área Estadísticas y Censos.

Se construye la matriz y se genera un informe. Se eleva a DOAC sugiriendo se gire a Dirección Operativa de Gestión Técnica y al Jefe de Gabinete.

Se analiza la información a través de la facturación recibida por las empresas, de manera más ordenada buscando una sistematización que permita saber precisamente la información de interés. Se incorpora la información resultante del Servicio de Emergencia (0800-999-2727).

B. Procedimiento de recepción y derivación de pedidos de servicios.

La DOAC tiene a su cargo el Área de Servicios la cual coordina la recepción y derivación de pedidos de servicios de camiones atmosféricos, de camiones hidrocinéticos, de mantenimiento y emergencias eléctricas en villas de la Ciudad de Buenos Aires.

El manual de procedimientos describe las tareas inherentes a la recepción y derivación de los pedidos de servicios de camiones atmosféricos, hidrocinéticos y mantenimiento eléctrico, así como el registro de la información y la comunicación interna y externa referente a los pedidos.

Horarios

1. Horario de atención telefónica: El horario de atención telefónica es todos los días de 8 a 23 hs.

2. Horario de servicio:

- a. Los horarios de servicios atmosféricos y vactor son de lunes a sábados de 8:00 hs. a 16:00 hs.
- b. El horario de mantenimiento eléctrico es todos los días de 8:00 hs. a 23:00 hs.

Comunicación

1. Canales de comunicación: La UGIS recibe pedidos de servicios a través de los siguientes canales:

- a. Teléfonos 147 y 0800-999-2727 de lunes a viernes de 7:30 hs a 20:30 hs y sábados y domingos de 7:30 a 14:30 hs.
- b. Celular 1535449797 todos los días de 8:00 hs a 23:00 hs y sábados y domingos de 8:00 hs a 23:00 hs
- c. Correo electrónico de emergencias: todos los días de 8:00 hs. a 23:00 hs. emergencias_ugis@buenosaires.gov.ar

El celular de emergencia de la UGIS (1535443797), al igual que la radio 607*3371 deberá atenderse dentro del horario de atención telefónica (todos los días de 8:00 hs. a 23:00 hs). Cuando se trate de un pedido simple, deberá derivarse al 147, si es que está dentro del horario de ese canal.

En caso de tratarse de un pedido complejo, que requiera la articulación con otros actores, el operador deberá tomar el pedido y gestionarlo.

Se deben levantar los mensajes de voz. No se puede pasar la posta del celular si este tiene mensaje de voz.

2. Comunicación con empresas y cooperativas: La DOAC destinará una cantidad determinada de operadores en distintos turnos para recibir y derivar los pedidos. Los operadores serán los únicos interlocutores con los prestadores de servicios de la UGIS (empresas y cooperativas).

Los operadores deberán constantemente verificar si entran pedidos por algunos de los canales mencionados en el punto 1. Un pedido ingresado debe ser notificado dentro de los 10 minutos.

3. Emergencias: en caso de emergencias cualquier agente de la UGIS podrá llamar al operador de turno y solicitarle que pida un servicio. El operador deberá registrar el pedido.

4. Forma de derivación de pedidos:

- a. Los pedidos de emergencia que entren dentro del horario de servicio deben derivarse a la empresa o cooperativa inmediatamente. Se

- considera pedido de emergencia a todos aquellos que entren fuera de la planificación diaria.
- b. Los operadores de turno están autorizados para solicitar a la empresa que interrumpa los pedidos habituales con el objetivo de atender una emergencia. Se debe dejar constancia de la interrupción de tareas en el libro de orden de servicio.
 - c. En caso que un pedido entre fuera del horario de servicio, se derivará al prestador en la próxima jornada de manera inmediatamente.
 - d. En todos los casos que exista una oficina o trailer de la UGIS en la villa, ese es el lugar autorizado para que el personal del Gobierno que trabaja en el mismo pueda recibir y derivar pedidos de atmosféricos y electricidad.

La recepción y derivación de los pedidos se realizará de la siguiente manera:

- I. Durante la jornada de trabajo, el personal del trailer recibirá los pedidos de los vecinos.
- II. El personal del Área de Servicios se comunicará diariamente antes de las 12:00 hs. con el Personal del Trailer y tomará los pedidos de vecinos que entraron en el Trailer.
- III. A estos pedidos se les dará el mismo tratamiento que a los que son tomados por delegados o instituciones vecinales.
- IV. Por su parte el área de servicios le informará al personal del trailer los pedidos que ingresaron por otro canal. Esto último con el fin de que el personal del trailer esté informado.
- V. También se le pasará al personal del trailer todos los cumplidos.

C. Ordenes de Servicio

1. Planificación y órdenes de servicio camiones atmosféricos y váctor³⁸:

- a. Durante la jornada de trabajo el operador a cargo se contactará con delegados o instituciones vecinales de la villa que revistan algún tipo de representatividad. Se le pedirá a los delegados o instituciones que pasen los pedidos que los vecinos les hayan dejado o que deseen programar. Estos pedidos se cargan en el 147.
- b. Entre las 15:00 hs. y las 16:00 hs. se confeccionan las órdenes de servicio que incluyen todos los pedidos que fueron relevados por los operadores y que se realizaran al día siguiente. Entre las 17:00 hs y las 18:00 hs se envían las órdenes de servicio a las empresas.
- c. El envío de órdenes de servicio se realizará por correo electrónico con copia al área de inspecciones. Cada correo que se manda tiene que ser guardado y se deberán realizar back up de los mismos.

³⁸ El Váctor es un equipo de succión, esto mediante un generador de vacío, así se logra la limpieza, desazolve y mantenimiento de tuberías sanitarias, manteniéndolas libres de lodos, grasas, y diferentes sólidos que bloquean las líneas de conducción sanitarias.

- d. Cada orden de servicio será numerada correlativamente.
- e. Se deberá confeccionar una planilla de registro de órdenes de servicio en la cual se incluirá la siguiente información: número de orden de servicio, fecha, empresa, servicio. Se deberá realizar un back up semanal de esta planilla.
- f. Las empresas deberán responder por correo electrónico por el cumplimiento de cada uno de los pedidos.
- g. Todos los pedidos que se realizan por órdenes de servicio tienen un plazo de una semana. Dentro de este plazo se debe realizar el servicio. Los operadores tienen que confirmar la realización de todos los pedidos.
- h. En caso que la empresa no responda por algún pedido específico, al finalizar el plazo, el operador debe comunicarse con la empresa y solicitarle la confirmación o la ejecución de la tarea.

En caso que los delegados o institución vecinal tengan un pedido de emergencia, se deriva inmediatamente por fuera de la orden de servicio programada y se deja asentado en el libro de Órdenes de servicio.

Todos los pedidos que entran por algún canal y que no fueron incluidos en la orden de servicio deben asentarse en el Libro de Órdenes de Servicio.

2. Órdenes de servicio de electricidad

- a. Cuando entra un pedido de mantenimiento eléctrico dentro del horario de servicio se deriva inmediatamente a la cooperativa o empresa. A la hora el operador tiene que volver a llamar para controlar el cumplimiento. En caso de que se haya atendido el pedido, se da por cumplido (en el 147). El operador que toma el pedido es el responsable de seguirlo hasta el cumplimiento.
- b. Todos los días el área de servicios enviará un mail con todos los pedidos de electricidad a cada cooperativa de mantenimiento eléctrico. Este correo electrónico constituirá una ratificación de las órdenes de servicio que se realizaron en el momento y deberá tener un número que los identifique. Las cooperativas están obligadas a responder por mail informando el cumplimiento de los pedidos que se les pasó en las órdenes de servicio.
- c. Corte de suministro de electricidad: En caso de corte de suministro o cualquier otro problema relacionado con los proveedores de energía eléctrica (Edesur y Edenor) los operadores deberán realizar el reclamo correspondiente a las líneas telefónicas de las empresas mencionadas. Una vez realizado el reclamo, se deberán guardar los datos en un archivo de formato Excel.
- d. Cada dos horas se deberá constatar con la cooperativa de mantenimiento eléctrico si se solucionó el inconveniente.

D. Registros de datos.

Base de Datos

1. El área de servicio deberá contar con una única base de datos en la cual se vuelquen todos los pedidos programados mediante órdenes de servicio y por fuera de estas.
2. La Base tendrá como unidad de registro cada pedido realizado por la UGIS a los prestadores. Deberá contar con la siguiente información:
 - a. Servicio (atmosférico)
 - b. Fecha de solicitud
 - c. Villa
 - d. Manzana
 - e. Casa
 - f. Observaciones (campo reservado para cualquier comentario pertinente)
3. Se deberá realizar back up semanal de la base.

Libros

Además de los teléfonos y correo electrónico, la DOAC cuenta con los libros de órdenes de servicio y de notas de pedidos como medios de comunicación con los prestadores de atmosféricos y váctor.

En el libro de órdenes de servicio se debe asentar la siguiente información:

1. Todos los pedidos que se realizan por fuera de las órdenes de servicio diarias.
2. El número y fecha de las órdenes de servicio diarias.
3. Cualquier otro cambio o novedad respecto al servicio.

E. Contrataciones y pago (Decreto N° 2.143/GCBA/07 y sus modificatorios)

1. Tramitación de pagos hasta \$100.000 mensuales como máximo en 10 actuaciones:

Según la normativa vigente en el ejercicio 2009, el titular de la UGIS estaba autorizado para aprobar gastos hasta el límite de \$100.000 mensuales.

Para los gastos que no superaban dichos montos la tramitación se iniciaba mediante la solicitud de gasto preventiva, la cual era elevada al Ministerio para realizar la aprobación de la solicitud de gasto definitiva. Una vez aprobado, el actuado volvía a la UGIS para realizar la certificación y emisión del Parte de Recepción Definitiva.

2. Tramitación de pagos desde \$100.000 hasta \$300.000 como máximo en 10 actuaciones:

Según la normativa vigente en el ejercicio 2009, los ministros estaban autorizados para aprobar y autorizar gastos hasta \$300.000, mensuales. Por lo cual las

tramitaciones de los pagos se realizaban solicitando autorización y aprobación para el pago al Ministro de Desarrollo Económico si se contaba con el crédito para autorizar.

En estos casos, se iniciaba el procedimiento, se realizaba la Solicitud de Gasto Preventiva, se elevaba al Ministerio de Desarrollo Económico, el cual de estimarlo Autorizaba el Gasto. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL), realizaba la Solicitud de Gasto Definitiva, la que era girada a la UGIS. Una vez realizada la certificación, era elevada nuevamente para que se confeccione el acto administrativo para la aprobación del pago por el Ministro de Desarrollo Económico.

3. Tramitación de pagos superiores a \$300.000 hasta \$500.000 sin limite de actuaciones:

Para el ejercicio 2009, el Subsecretario de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, era el responsable de autorizar el gasto hasta \$500.000, sin límite de actuaciones.

En este caso iniciaba el procedimiento la UGIS, adjuntando al actuado la solicitud del Gasto Preventiva. Se elevaba al Ministerio de Desarrollo Económico, la cual realizaba la Solicitud de Gasto Definitiva, y posteriormente, la elevaba a la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera. La Subsecretaría le daba intervención a la DGTAL de Hacienda, que a la vez le daba intervención a la Dirección Técnica del Ministerio de Desarrollo Económico con el fin de que analice el gasto y la documentación obrante. Una vez aprobado, el actuado era remitido nuevamente a la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera, la que autorizaba el gasto. Con posterioridad el actuado se remitía al Ministerio de Desarrollo Económico, que lo giraba a la UGIS. Cuando el servicio era prestado y certificado el actuado era remitido nuevamente a la DGTAL del MDE, para que el ministro de Desarrollo Económico ordenara el Pago.

4. Tramitación de pagos superiores a \$500.000 sin limite de actuaciones:

En estos casos la autorización del gasto correspondía al Ministro de Hacienda. Se iniciaba el procedimiento en la UGIS, adjuntando al actuado la solicitud de Gasto Preventiva. Se elevaba al Ministerio de Desarrollo Económico para el registro de la Solicitud de Gasto Definitiva. Una vez realizada se elevaba a la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera, la que le daba intervención al Ministerio de Hacienda. Su DGTAL analizaba el gasto y la documentación obrante en el actuado y luego de dar su aprobación el actuado era remitido nuevamente a la DGTAL del Ministerio de Hacienda. Era elevado a la Subsecretaria de Gestión y Administración Financiera, la cual dando su visto bueno a la DGTALMH la que la enviaba para la autorización al Ministro de Hacienda. Una vez autorizado se protocolizaba el acto administrativo, y la remitía al Ministerio de Desarrollo Económico. Este lo remitía a la UGIS. Una vez prestado y certificado el servicio, el actuado era remitido nuevamente a la DGTALMDE, para que el Ministro de Desarrollo Económico ordenara el Pago, ya que dichos montos exceden las facultades del titular de la UGIS.

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro ”

ANEXO VI: OPERATORIA DE LAS INTERVENCIONES

La UGIS comenzó a realizar la **atención de emergencias** con un enfoque preventivo. A tal efecto diseñó un plan logístico estratégico, estableciendo un itinerario fijo para cada zona operativa, limitado al horario de abono fijo. Es decir, este enfoque “no espera” la ocurrencia de la situación de emergencia, sino que la misma se incorpora al recorrido preestablecido para el camión por su cercanía geográfica.

Este cambio permitió reducir en un 28% la cantidad de horas mensuales destinadas al servicio y concentrarlas dentro de la franja horaria ordinaria, provocando, asimismo, una disminución del 55% en las horas extras³⁹.

Asimismo, la UGIS creó un sistema de inspección que consistió en el establecimiento de dos puntos de control distribuidos estratégicamente. Uno para registrar el ingreso de camiones en la zona de trabajo y el otro para que los inspectores auditen, in situ, la labor de los camiones en forma aleatoria. Luego los inspectores deberán retornar al puesto de control para registrar el retiro de los mismos. Los remitos de recepción, con esta nueva modalidad, son suscriptos tanto por los vecinos como por los inspectores del servicio.

Las mejoras que se propusieron fueron aplicadas a los siguientes rubros:

1. Para el servicio de prestación de **desagote de pozos ciegos**, que se realiza a través de la contratación de camiones atmosféricos, se realizó la distribución de camiones por villa según la frecuencia de las intervenciones. A tal efecto, según los requerimientos se tuvo en cuenta: 1) la villa, 2) la cantidad de unidades (camiones) a utilizar y 3) la frecuencia según el caso (de lunes a sábado, dos o tres veces por semana, etc.). Este servicio, de acuerdo a la experiencia 2009, se implementó para 2010 en el marco de la Licitación Pública N° 567/SIGAF/10.
2. Para el servicio de **desobstrucción y limpieza de cloacas**, que se realiza a través de camiones hidrocinéticos, se implementó una logística de similares características, que, para el ejercicio 2010, fue aprobada en el marco de la Licitación Pública N° 568/SIGAF/10.

El procedimiento de inspección de servicios en villas se organizó mediante el control en tres subzonas de trabajo:

- ✓ Zona Norte: se integra por la Villas 31, 31 bis y el Asentamiento Rodrigo Bueno.
- ✓ Zona Centro: integrada por las Villas 21-24, 26, 1-11-14 y 13 bis, NHT Zabaleta.
- ✓ Zona Sur: comprende Los Pinos, Villa 3, Barrio Calaza y Calacita, Asentamiento Los Piletones, Villa 6, Villa 20, Villa 19 y Bermejo, Barrio Obrero, Villa 17, Villa 16, Villa 15 y NHT Eva Perón.

La supervisión fue dividida en cuatro equipos, tres realizan trabajo de campo en relación a:

- ✓ Prestaciones de camiones atmosféricos.
- ✓ Camiones desobstructores hidrocinéticos.
- ✓ Camiones cisterna de agua potable.

³⁹ La ejecución de horas extraordinarias se autoriza mediante suscripción de tres posibles funcionarios de la UGIS, ellos son: el Jefe del Área Servicios, el Coordinador General de Asistencia Comunitaria o el Titular.

- ✓ Servicio de saneamiento.
- ✓ Servicios de mantenimiento de tendido eléctrico aéreo en cada una de las sub-zonas.
- ✓ Equipo administrativo en las oficinas de la UGIS (además de tareas administrativas realizan la carga de datos para el área Estadística y Censos y control de remitos).

Diariamente el inspector en cada una de las tres zonas verifica y controla:

- a. Horario de inicio de la prestación.
- b. Estado de las unidades y dotaciones de personal.
- c. Orden de servicio diaria de la empresa correspondiente⁴⁰.

Cuando se inicia el servicio se agrega un inspector adicional para controlar en cada área la prestación y calidad del servicio prestado. La selección del servicio a supervisar se realiza de manera aleatoria y se debe labrar un acta en la cual se deben consignar las anomalías en caso de existir.

Durante la recorrida del inspector también se toman reclamos, los que se derivan en el área correspondiente y se califica y/o clasifica la necesidad (emergencia, urgencia o programación).

Además de este mecanismo de solicitud de reclamo, los canales habituales a través de los cuales la UGIS recibe los pedidos son por medio de los números de teléfono de Atención Ciudadana (147 / 0800-999-2727) o por el celular de emergencias de la UGIS (15-3544-9797) y a través del contacto diario con organizaciones sociales de las respectivas villas.

3. Para el servicio de **distribución de agua potable**, que se realiza mediante la utilización de camiones cisterna en las áreas que se encuadran bajo la órbita geográfica de ingerencia de la UGIS, donde la red de agua potable es inexistente o bien es deficiente, se implementaron mecanismos similares a los comentados para el servicio de desobstrucción y limpieza de cloacas.

Cabe destacar que este servicio también presenta fuertes variaciones estacionales, donde se incrementa su utilización durante los meses de primavera-verano, momento en el cual el consumo es máximo.

4. Desde sus inicios la UGIS, detectó graves problemas de acumulación de **residuos** de distinta naturaleza en los pasillos de las villas de la Ciudad de Buenos Aires, generando esto la **acumulación de plagas** y el desarrollo de **focos infecciosos deletéreos** para la salud de los habitantes del lugar. Esto era así dado que los servicios de recolección de basura no incluyen, el interior y los pasillos de las villas. A tal efecto se desarrolló un Plan de Saneamiento desde octubre 2008 por medio de cooperativas de trabajo conformadas exclusivamente por vecinos de las villas. De esta manera se comprometió al vecino, se crearon puestos de trabajo para ellos y se redujeron costos en cuanto al personal de control y coordinación. En la actualidad se

⁴⁰ La órdenes de servicio a las empresas de atmosféricos e hidrocinéticos se emiten diariamente con el detalle de los pedidos programados. Son enviadas a las empresas por medio de correo electrónico el día anterior para su notificación y entregadas el día del servicio. Se asientan en el Libro Ordenes de Servicios por número de orden, y quedan archivadas en el sector Servicios de la UGIS. Si se producen emergencias se altera el orden normal programado de pedidos, se atienden las mismas y se procede a su registro.

encuentran trabajando en estas cooperativas alrededor de 400 personas, de lunes a viernes, en la franja horaria de 8 hs. a 12 hs..

El Plan de Saneamiento Integral de todas las villas del GCBA contó con los siguientes objetivos:

- ✓ Limpieza de calles y veredas.
- ✓ Remoción de escombros.
- ✓ Control de plagas y roedores: fumigación (desratización, desinfección y desinsectación).
- ✓ Mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos.

Las empresas encargadas de cada servicio se hicieron cargo:

- ✓ Del relevamiento realizado en cada una de las villas.
- ✓ Del diagrama de los trabajos y la adecuación de los mismos según el avance del mismo y los requerimientos de esta unidad.
- ✓ Coordinación de los trabajos con las cooperativas, supervisión del cumplimiento de los servicios diagramados y control del presentismo del personal de las cooperativas.
- ✓ Provisión de insumos: vestimenta, elementos de higiene y seguridad (calzado de seguridad, guantes, cascos, fajas lumbares, barbijos, máscaras para aplicar insecticidas y fungicidas, etc.), elementos de limpieza (bolsas de residuos, cepillos, palas, carretillas, escobas, etc.).
- ✓ Provisión de maquinaria para la recolección de áridos: palas frontales, camiones volcadores, camiones roll off, mini pala para la recolección en pasillos, etc., y de medios de traslado.

5. La atención de **emergencias eléctricas** utilizada por el IVC era centralizada. Una sola empresa prestataria atendía las emergencias eléctricas de todas las villas de la CABA. Este hecho generaba retrasos en las emergencias eléctricas, con el consecuente mayor riesgo de ocurrencia de incendios. Se pagaba por trabajo realizado en base a un glosario de precios más el importe correspondiente a los materiales utilizados. Ante la ocurrencia de emergencias eléctricas en horarios nocturnos, la empresa prestataria evadía la concurrencia debido a la gran inseguridad existente. No existía inspección del servicio en campo.

A tal efecto se optó por:

- ✓ La atención descentralizada mediante la contratación de cooperativas de trabajo en cada villa. Esta modalidad, no solo redujo el tiempo de respuesta de un promedio de aproximadamente 40 minutos, por una cuestión de cercanía geográfica de las cuadrillas de trabajo, sino que al tratarse de los propios vecinos, son ellos mismos los beneficiarios de la retribución del servicio de energía eléctrica.
- ✓ Realizar el relevamiento permanente de la infraestructura eléctrica local, el que es realizado por la cooperativa. Los desperfectos detectados deben presentarse a la Unidad, la cual, luego de la evaluación técnica a campo, autoriza la ejecución de la reparación preventiva. Esta tarea no genera un costo adicional pues se encuentra incluida dentro del monto de contratación.
- ✓ La certificación del servicio por un monto fijo mensual. Esta modalidad resultó más económica que una contratación por hora, dado que hubo ahorro de gastos en traslados, combustibles, etc. El abono mencionado incluyó disponibilidad para la atención de emergencias de 8 a 23 horas, el relevamiento a campo de

potenciales futuras emergencias y el trabajo que demande la solución de las mismas luego de la autorización pertinente por parte de la UGIS.

Cabe aclarar que este servicio, también es afectado por las condiciones meteorológicas donde los picos de ocurrencia de desperfectos eléctricos ocurren en temporada invernal, dado que la población usuaria utiliza esta fuente de energía para calefaccionar ambientes y agua.

ANEXO VII: DECRETO N° 2.143/GCBA/07 Y SUS MODIFICACIONES

El Decreto N° 2.143 GCBA / 2007⁴¹ modificó la delegación de facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos y para aprobar rendiciones de cuentas. Asimismo, estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales.

A posteriori, el texto de los artículos 2, 3, 4 y 7 fue modificado por el Decreto N° 329/GCBA/08.

Del análisis de los considerandos⁴² del Decreto N° 32/GCBA/08 se observa que las variantes introducidas tienden a flexibilizar los requisitos establecidos por la norma antecedente.

En tal entendimiento, se procedió a eliminar los siguientes requisitos:

1) que, en caso de corresponder por aplicación de la normativa vigente, se encuentren en trámite las actuaciones tendientes a encuadrar la contratación en el régimen pertinente, individualizándose la actuación correspondiente y dándose cuenta del estado de la misma;

2) que, si correspondiera en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) presupuestos, en consonancia con lo establecido en la primera parte del artículo 12.1 (Invitaciones) del Anexo I del Decreto N° 408/07 (B.O.C.B.A. N° 2658), reglamentario de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2557), de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

3) que el proveedor se encuentre inscripto en los términos del artículo 22 de la referida ley.

En aplicación del Inciso d) del artículo 3 modificado por el Decreto N° 329/08⁴³ se pueden comprometer obligaciones, dando cumplimiento al siguiente trámite:

⁴¹ Estableció un procedimiento que centraliza los trámites en la previa autorización del Ministerio de Hacienda. La gestión de Gobierno entendió necesario implementar un nuevo marco normativo que contemple medidas excepcionales tendientes a dotar a los organismos del Gobierno de un instrumento legal que permita dar fluidez y continuidad a los servicios esenciales que presta la Administración, adecuado a la realidad cotidiana en donde esta última debe dar respuestas céleres e impostergables. Al mismo tiempo, consideró conveniente establecer límites al mencionado mecanismo, delegando en el Ministerio de Hacienda la facultad de autorizar aquellos trámites que, justificadamente, deban llevarse adelante aún superando los límites aludidos.

⁴² Que por el decreto N° 2.143/07 se delegaron facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas;

Que, al mismo tiempo, se estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;

Que dicha norma establece **determinados requisitos que se entiende oportuno flexibilizar** a los efectos de permitir la agilidad y dinamismo que se impone obtener en relación con la aprobación de gastos de imprescindible necesidad;

⁴³ De fecha 14 de abril de 2008.

1. Pedido de autorización del gasto

Para todos los casos, el Artículo 6 del Decreto N° 2.143 / 07 ⁴⁴ estableció que con anterioridad a comprometer el gasto, el pedido de autorización debe ser girado juntamente con la solicitud de gastos presupuestaria correspondiente, emitida desde el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

2. Aprobación del gasto

Una vez otorgada la autorización, el respectivo gasto sólo podrá ser aprobado por la máxima autoridad de la Jurisdicción peticionante.

El inciso d) del artículo 3 facultó a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado, según el respectivo cuadro de competencias.

	Subsecretario/a de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda	Ministro/a de Hacienda
Cantidad de tramitaciones mensuales.	Sin límite	Sin límite
Monto mensual autorizado	Hasta \$ 500.000	Sin límite

	Dir. Gral. Técnico/a, Administrativo y Legal y funcionario con rango o responsabilidades equivalentes	Subsecretario/a y funcionario con rango o responsabilidades equivalentes	Jefe de Gabinete de Ministros. Ministro/a y titular de Jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes. Secretario/a y titular de Unidad con rango o responsabilidades
Cantidad de tramitaciones mensuales.	Hasta Diez (10)	Hasta Diez (10)	Hasta Diez (10)
Monto total mensual autorizado	Hasta \$ 300.000	Hasta \$ 100.000	Hasta \$ 300.000

3. Condiciones de las obligaciones comprendidas

Atento las características que consigna el decreto, corresponde señalar que los gastos comprometidos deben estar originados en obligaciones relacionadas con:

- Operaciones imposterables.

⁴⁴ De fecha 28 de diciembre de 2007.

- b. Destinadas a asegurar servicios instrumentales o finales esenciales⁴⁵.
- c. Que deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a dichos procedimientos⁴⁶.

Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad, en el expediente en que se tramita la compra o contratación.

Atento que las condiciones establecidas en el mencionado decreto no delimitan en forma precisa los servicios de que se trataría, corresponde, en cada caso en particular, poner el acento en la debida fundamentación, ponderada y suscripta por la autoridad competente que la peticiona.

4. Requisitos que debe cumplimentar el trámite

El artículo 3 del Decreto N° 329/GCBA/08 estableció como pasos a cumplir:

- a. Que de corresponder en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones⁴⁷ a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables; y
- b. Que al momento de la aprobación del gasto⁴⁸, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22⁴⁹ de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2557).

5. Funciones de la Dirección General de Contaduría

El Artículo 5° del Decreto N° 329/08 estableció que la Dirección General de Contaduría tiene facultades para requerir:

- a. las aclaraciones que considere pertinentes y

⁴⁵ A priori no surge qué tipo de operaciones pueden ser calificadas como servicios instrumentales o finales esenciales que por su naturaleza puedan considerarse excluidas de los casos previstos por el Artículo 28 de la Ley 2.095 que por definición se refiere a la selección directa del proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca. La mencionada norma comprende casos puntuales como cuando una licitación haya resultado desierta o fracasada y la compra de productos perecederos y de elementos destinados a satisfacer las necesidades de orden sanitario, en los casos de emergencia.

⁴⁶ En cuanto a la celeridad es una causa puntual que contempla el artículo 28 precitado, en el caso a que hace referencia a razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse la licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe impedir la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

⁴⁷ Relacionar con los tres presupuestos que requería el Decreto N° 2.431/07.

⁴⁸ En el texto anterior “el proveedor debía estar inscripto al tiempo de ofertar”.

⁴⁹ Artículo 22.- REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES. En el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, donde se consignarán sus antecedentes legales, económicos y comerciales.

- b. deberá velar por el cumplimiento estricto de lo establecido en el Decreto N° 2.143/07 y modificatorios, en todas las tramitaciones que le sean giradas para su inclusión en una orden de pago.

Por su parte, el Decreto N° 400/GCBA/08, extendió la aplicación del procedimiento a obligaciones de tracto sucesivo.

En sus considerandos se expresó que su similar, N° 2.143/GCBA/ 07, si bien contempla situaciones excepcionales, no resulta aplicable a determinadas provisiones y prestaciones de bienes y servicios de tracto sucesivo, también imprescindibles para el normal desenvolvimiento de diversas Áreas de Gobierno, por lo que se procede a dictar la norma que complementa la anterior vigente, *“con el objeto de brindar soluciones dentro de un marco legal adecuado al universo de contrataciones que deben realizarse”*.

En cuanto a la legalidad de la norma, se hace referencia que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1.218.

Por el Artículo 1° se dispone complementar las provisiones establecidas en el Decreto N° 2.143/07, facultando a los Ministros y titulares de jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes y a los Secretarios/as y titulares de unidad con rango o responsabilidades equivalentes, previa autorización de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera o del Ministerio de Hacienda, para aprobar los gastos relacionados con la provisión y prestación de bienes y/o servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde su publicación.

La autorización debe ser instrumentada mediante acto administrativo (artículo 2°).

El pedido de autorización debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Indicar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo, enmarcado en la Ley N° 2.095 y su reglamentación y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, fundamentar las causas y el motivo
- b. Consignar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos doce (12) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio,
- c. Adjuntar los formularios de solicitud de gasto y de cuota disponible del SIGAF para el período solicitado;
- d. Establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, siempre que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.

El gasto aprobado por cada Ministro/a y titular de jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes, Secretario/a y titular de unidad con rango o responsabilidades equivalentes, no deberá exceder en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado para tal fin (artículo 5°).

La aprobación debe ser instrumentada mediante el pertinente acto administrativo, con copia certificada adjunta.

El parte de recepción definitivo original respectivo se debe remitir a la Dirección General de Contaduría con la presentación de la factura del proveedor, a fin de conformar la actuación para emitir la respectiva orden de pago.

Todo acto administrativo de aprobación debe ser comunicado con copia certificada a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. La omisión a dicho recaudo inhabilitará una nueva autorización.

La Dirección General de Contaduría puede requerir las aclaraciones que considere pertinentes y debe velar por el cumplimiento estricto de lo establecido en el presente decreto en todas las tramitaciones que le sean giradas para su inclusión en una orden de pago.

Por Artículo 11 del Decreto N° 556 / 2010⁵⁰ se derogó el Decreto N° 2143/07 y sus modificatorios y el Decreto N° 400/08.

⁵⁰ De fecha 16 de julio de 2010 BOGCBA N° 3463 Deroga toda la normativa anterior y unifica todos los procedimientos que rigen la materia, actualizando los límites autorizados para los distintos funcionarios.

ANEXO VIII: DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO. OBSERVACION 3.

La información sobre operaciones fue solicitada por Nota N° 1773/AGCBA/10 a la USIS. En la respuesta el organismo remitió dos listados continuos y sin diferenciar. En el primero agrupó las órdenes de compra por períodos trimestrales de suministro, mientras que en el segundo las agrupó por proveedor por orden alfabético y por fecha creciente de la orden dentro de cada uno. Dentro de cada listado los conceptos informados fueron: proveedor, concepto (objeto de la contratación), periodo de prestación, número de orden de compra, número de parte de recepción definitiva y número de orden de provisión.

Se verificaron las siguientes diferencias:

- a. Errores en los periodos de prestación correspondientes a los siguientes proveedores entre ambos listados:

ACREEDOR	ORDEN DE COMPRA N°
REC. CAÑOS	15.838
IBARRA O.	15.675
IBARRA O.	24.639
IBARRA O.	24.639
REC. CAÑOS	53.513
ASHIRA S.A.	53.516
SARSU SRL	53.622
AUTOMAT ARGENT	53.624
IBARRA O.	53.986
IBARRA O.	54.016

- b. Ausencia del número de Orden de compra para los siguientes proveedores, períodos de suministro y montos:

ACREEDOR	PERIODO	MONTO
REC. CAÑOS	01/06 31/06/2009	\$197.120.-
SUMPLEX TRADE	01/10 31/10/2009	\$1.890.-

- c. Diferencias en el monto y número de orden de compra correspondiente al suministro del proveedor Ylum S.A. para el mismo período y operación, según el siguiente detalle:

LISTADO	MONTO	ORDEN DE COMPRA N°
Primero	\$1.890.-	33.224 (*)
Segundo	\$128.409.-	44.187 (**)

(*) idéntico monto al acreedor SUMPLEX TRADE que se consigna en el renglón de arriba del primer listado.

(**) idéntico monto figura en el primer listado en el renglón posterior al del proveedor Ylum S.A. como correspondiente a la Cooperativa de Trabajo El Progreso.

d. No se informaron los siguientes proveedores en el segundo listado:

- 1) APARO P.G. (10 órdenes de compras)
- 2) KOPAR S.A. (14 órdenes de compras)
- 3) C LA ESPERANZA (4 órdenes de compra)
- 4) GUILIANE E.V. (1 orden de compra)
- 5) ALVAREZ C.A. (5 órdenes de compra)
- 6) COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO (1 orden de compra)

Realizada la consulta correspondiente al organismo auditado, fue corregida la base de operaciones mediante el agregado de cinco (5) de los seis (6) proveedores faltantes, quedando pendiente la incorporación de ALVAREZ C. A. por un total de \$593.344,28.

Una vez consolidados los montos de ambos listados se procedió a cruzarlos con la Base de Transacciones solicitada a la Dirección General de Contaduría por Nota N° 2048/AGCBA/10⁵¹ por el concepto “PRD” (Parte de Recepción Definitiva).

A nivel global, el total informado por la UGIS (\$60.906.986,82) superó en un 7,17% (\$4.074.843,39) el valor total informado por la Dirección General de Contaduría (\$56.832.143,43) en concepto de Partes de Recepción Definitiva correspondientes a imputaciones de los incisos 2 (Bienes de Consumo), 3 (Servicios no Personales) y 4 (Bienes de Uso).

A tal efecto fue realizada la consulta correspondiente y se procedió a reelaborar el listado conjuntamente con los agentes responsables del organismo. Sin embargo, la última base de operaciones corregida recibida del organismo en soporte magnético el 05/10/2010 y compulsada nuevamente con la Base de Transacciones, según registros de la Dirección General de Contaduría, mantuvo una diferencia global de \$372.323,43⁵² respecto de la segunda. La diferencia se compone de la siguiente manera:

⁵¹ Respondida por Informe N° 2180/DC/10.

⁵² Según UGIS el total de operaciones 2009 alcanzó a \$57.204.466,86, mientras que la información registrada por la Dirección General de Contaduría fue de \$56.832.143,43. Porcentualmente ese valor representa el 6.55%.

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro ”

PROVEEDOR	PRD N°	S/CONTADURIA	S/UGIS	DIFERENCIA
SARSU S.R.L.	365056	391.870,00	391.700,00	170,00
SUMPEX TRADE	160675	2.140,85	1.742,22	398,63
C. LA ESPERANZA	142995	118.280,03	236.560,06	-118.280,03
C. LA ESPERANZA	79552	371.679,97	743.359,94	-371.679,97
R.J.O. DEMOLICIONES	22976	117.067,50	0,00	117.067,50 (*)
TOTALES		1.001.038,35	1.373.362,22	-372.323,87

(*) El PRD fue entregado al equipo de auditoria pero no fue agregado a la base de operaciones.

En estos términos pudo garantizarse la integridad y la corrección del 93,45% de las operaciones del organismo.

ANEXO IX: ENCUADRE PRESUPUESTARIO DE LAS OPERACIONES. OBSERVACION 6.

En el inciso 4 (Bienes de Uso) se observaron errores de imputación. A tal efecto se ha realizado un análisis por proveedor de acuerdo a la actividad de cada uno y a la definición de los conceptos a imputar según el clasificador por objeto del gasto.

APARO PG	Se dedica a la renovación de tramos de red cloacal. Conceptualmente se trata de una obra menor. Es correcta su imputación como inciso 4.
	El total imputado 2009 fue: 1.409.515,61
ASHIRA S.A.	Incorrecta imputación. No corresponde al Inciso 4 porque se trata de servicio de alquiler de camiones atmosféricos por un lado y del servicio de distribución de agua potable por el otro.
	El total imputado 2009 fue: 18.932.832,38
AUTOMAT ARGENTINA	Incorrecta imputación. No corresponde al Incios 4. La empresa se dedica al servicio de limpieza y desobstrucción.
	El total imputado 2009 fue: 4.565.625,00
COOP LA ESPERANZA	Es correcta la imputación. Corresponde al Inciso 4. La empresa se dedica a la reconstrucción de viviendas.
	El total imputado 2009 fue: 489.960,00
COOP DE TRABAJO EL PROGRESO	Es correcta la imputación. Corresponde al Inciso 4. La empresa se dedica a la reconstrucción de viviendas.
	El total imputado 2009 fue: 73.783,51
IBARRA O.	Incorrecta imputación. La empresa se dedica al servicio de alquiler de maquinarias, servicio de distribución de agua potable y servicio de desobstrucción.
	El total imputado 2009 fue: 7.567.089,00
KOPAR S.A.	Es correcta la imputación en el Incios 4. Se trata de una obra menor correspondiente a red cloacal, red de conexión para hidrantes y red pluvial.
	El total imputado 2009 fue: 1.725.794,47
OPERY S:R:L	Incorrecta imputación. La empresa se dedica al servicio de mantenimiento y prevención de emergencias.
	El total imputado 2009 fue: 3.300.578,52
RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.	Incorrecta imputación. La empresa se dedica al servicio de alquiler de camiones atmosféricos.
	El total imputado 2009 fue: 5.385.126,55
SARSU S.R.L.	Incorrecta imputación. La empresa se dedica al servicio de saneamiento y remoción de aridos.
	El total imputado 2009 fue: 4.310.400,00

“ 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro ”

VARGAS Y GONZALEZ S.R.L	Es correcta la imputación en el Inciso 4. La empresa se dedica a la reconstrucción de viviendas. Es obra menor.
------------------------------------	---

El total imputado 2009 fue:	299.933,00
-----------------------------	-------------------

CONFORMACION DEL INCIO 4		
* IMPUTACIONES CORRECTAS	3.998.986,59	
* IMPUTACIONES INCORRECTAS.	44.061.651,45	
		48.060.638,04